

2014-06-19

Cadena de Custodia para Productos Forestales – Guía de Uso



PEFC Council

World Trade Center 1, 10, route de l'Aéroport
CH-1215 Geneva, Switzerland
Tel: +41 (0)22 799 45 40, Fax: +41 (0)22 799 45 50
E-mail: info@pefc.org, Web: www.pefc.org

Derechos de autor 'copyright'

© PEFC Council 2014

Los derechos de autor de este documento de PEFC Council están protegidos por el PEFC Council. Este documento está disponible al público desde la página web del PEFC Council o bajo petición específica.

Ninguna parte de este documento protegido por copyright podrá ser modificada, alterada, reproducida ni copiada en forma alguna ni por ningún medio para fines comerciales sin el permiso expreso del PEFC Council.

La única versión oficial de este documento es la redactada en lengua inglesa. El PEFC Council o las Entidades Nacionales podrán facilitar traducciones de este documento. En caso de duda, prevalece la versión en lengua inglesa.

Nombre del documento: Cadena de Custodia de Productos Forestales – Guía de Uso

Título del documento: PEFC GD 2001:2014

Aprobado por: PEFC Council **Fecha:** 2014-06-19

Fecha de publicación: 2014-06-23

Fecha de entrada en vigor: 2014-06-23

Índice

Prólogo.....	5
Introducción.....	6
1 Alcance.....	7
2 Referencias Normativas.....	7
3 Términos y definiciones	7
4 Modificaciones generales en la versión de la Norma de 2013.....	8
4.1 Cambios estructurales	8
4.2 Definiciones añadidas y / o modificadas	8
4.3 Sistema de Diligencia Debida PEFC (Capítulo 5)	9
4.4 Nueva declaración PEFC “PEFC Fuentes Controladas” (Apéndice 1)	11
4.5 La Cadena de Custodia y el SDD PEFC en relación al Reglamento de la Madera de la UE y otras regulaciones internacionales	13
4.5.1 Certificación creíble	13
5 Guía general de uso del PEFC ST 2002:2013	15
3 Definiciones	15
3.2 Material certificado.....	15
3.4 Cadena de Custodia de productos forestales	15
3.5 Declaración / 3.16 Categoría del material	15
3.12 Material forestal	16
3.19 Otro material.....	16
3.20 Certificado reconocido por PEFC.....	16
La organización (3.18)/el proveedor (3.27)/el cliente (3.10)/el sub-contratista (8.8).....	17
3.24 Material reciclado.....	18
4 Identificación de la categoría de material de los materiales/productos	19
4.1/4.2/Apéndice 1 Identificación de la categoría de material	19
4.2. Identificación a nivel de proveedor.....	20
5 Requisitos mínimos del Sistema de Diligencia Debida (SDD)	22
5.1 Requisitos generales	22
5.2 Recopilación de información	23
5.3 Evaluación de riesgos.....	26
5.4 Objeciones fundamentadas	34
5.5 Gestión de los suministros de riesgo significativo	34
5.6 No comercialización en el mercado	36
6 Métodos de la Cadena de Custodia	37
6.2 Método de separación física	37

6.3	Método porcentual	38
7	Venta y comunicación de productos con declaración.....	44
7.1	Documentación asociada a productos vendidos/transferidos.....	44
7.1.1	Comunicación del cambio de alcance del certificado	44
7.2	Uso de logotipos y etiquetas	46
8	Requisitos mínimos del sistema de gestión	49
8.1	Requisitos generales	49
8.8	Subcontratación.....	49
Apéndice 1: Especificación de las declaraciones PEFC.....		50
Apéndice 2: Aplicación de la norma de cadena de custodia en organizaciones con múltiples instalaciones (multisite).....		52
2 Definiciones		52
4 Distribución de responsabilidades de los requisitos de esta norma aplicados en la organización con múltiples instalaciones.....		52
Anexo 1: Guía para la implantación de la Cadena de Custodia PEFC de proyectos específicos.....		52

Prólogo

El PEFC Council (Programa de Reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal) es la organización mundial promotora de la gestión forestal sostenible mediante la certificación de los bosques y el etiquetado de los productos de origen forestal. Los productos con la marca y/o etiqueta PEFC proporcionan a los clientes y consumidores finales la seguridad de saber que dicho material procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado, y/o fuentes controladas.

El PEFC Council otorga su reconocimiento a los sistemas nacionales de certificación forestal que deben cumplir los requisitos del PEFC Council y que están sujetos a evaluaciones periódicas.

Introducción

Esta guía de uso proporciona explicaciones, aclaraciones e interpretaciones del PEFC ST 2002:2013, Cadena de Custodia de Productos Forestales - Requisitos. Esta guía no incluye el texto del PEFC ST 2002:2013, pero añade las explicaciones, aclaraciones e interpretaciones necesarias. Las referencias en esta guía a capítulos, secciones y cláusulas específicas del PEFC ST 2002:2013 se hacen en **negrita y cursiva**.

Este documento consta de tres partes principales. La primera parte, el capítulo 4, describe los principales cambios en el PEFC ST 2002:2013 en comparación con el anterior PEFC ST 2002:2010. La segunda parte, el capítulo 5, proporciona información sobre los requisitos contemplados en el PEFC ST 2002:2013. Para facilitar la consulta, dicho capítulo sigue la estructura y la numeración del PEFC ST 2002:2013 original. La última parte, el anexo 1, es una guía para la implantación de la Cadena de Custodia PEFC en proyectos específicos.

Este documento se basa en la antigua Guía PEFC GD 2001:2011, de la cual se han adoptado varias secciones sin cambios. En particular, las secciones referidas a los métodos de la cadena de custodia, los ejemplos de los cálculos de porcentajes y la certificación de proyectos.

Esta guía no es un documento estático. Puede ser modificado con nuevas interpretaciones sobre los requisitos dados por el Grupo de Trabajo de Cadena de Custodia y Etiquetado PEFC tras su aprobación por la Asamblea General de PEFC. Las cuestiones que requieran alguna explicación, aclaración y / o interpretación pueden ser enviadas a la Unidad Técnica de la Secretaría General del PEFC Council.

Las disposiciones de esta guía son de carácter informativo y cualquier actividad para evaluar la conformidad con las mismas deberá realizarse de acuerdo con el documento PEFC ST 2002:2013.

Esta guía proporciona información, no nuevos requisitos para la implantación de la Cadena de Custodia PEFC según el PEFC ST 2002:2013.

Debido a la naturaleza del Capítulo 9: *Requisitos sociales, y de seguridad y salud laboral*, esta información se presenta en un documento guía específico.

1 Alcance

Esta guía proporciona información referente a la implantación de los requisitos de la Norma de Cadena de Custodia PEFC ST 2002:2013, excluyendo el **capítulo 9**, que incluye los requisitos sociales, y de seguridad y salud laboral en la cadena de custodia.

2 Referencias Normativas

PEFC ST 2002:2013, *Cadena de Custodia de Productos Forestales – Requisitos*

PEFC ST 2001:2008, *Reglas de Uso del logotipo PEFC – Requisitos*

3 Términos y definiciones

Para los fines de esta guía, se aplican las definiciones pertinentes que figuran en el citado PEFC ST 2002:2013.

4 Modificaciones generales en la versión de la Norma de 2013

4.1 Cambios estructurales

Los cambios en la estructura de la Norma se han hecho para mejorar su legibilidad y facilitar su comprensión. Estas modificaciones no implican ningún cambio en los requisitos.

1. Antiguo Apéndice 2 (SDD) trasladado al cuerpo central.

Dado que el nuevo SDD se aplica a todas las empresas certificadas, y es una parte integral de la Cadena de Custodia, los requisitos del SDD se han trasladado desde un apéndice al cuerpo central de la Norma (**Capítulo 5**).

2. Antiguo Apéndice 4 (Requisitos Sociales y de Seguridad y Salud laboral) trasladado al cuerpo central.

Los requisitos sociales y de seguridad y salud laboral se han trasladado desde un apéndice al cuerpo central de la Norma (**Capítulo 9**). El contenido de los requisitos se mantiene sin cambios.

3. Separación del Capítulo 4, sobre la identificación de la categoría de material, y el Capítulo 7, sobre la venta y comunicación de productos con declaración.

En el documento PEFC ST 2002:2010 los capítulos sobre el método de separación física y el método porcentual tenían requisitos similares sobre la identificación del material entrante y la venta y comunicación de los productos certificados. Esta duplicación se ha eliminado mediante la creación de dos capítulos distintos, tanto para la identificación de la categoría de material (**capítulo 4**) como para la venta y la comunicación de los productos con declaración (**capítulo 7**). Además, los dos capítulos sobre los distintos métodos de trazabilidad de la Cadena de Custodia se han combinado en un solo capítulo (**capítulo 6**). La figura 1 ofrece una visión general de este cambio en la estructura.

Figura 1: Estructura de la versión de 2010 frente a la versión de 2013

Versión 2010

4	Requisitos del proceso de la cadena de custodia – Método de separación física	13
4.1	Requisitos generales para la separación física	13
4.2	Identificación del origen de los materiales/productos certificados	13
4.2.1	Identificación a nivel de entrega (recepción)	13
4.2.2	Identificación a nivel de proveedor	14
4.3	Separación de los materiales/productos certificados	14
4.4	Venta y comunicación de los productos certificados	14
4.4.1	Documentación asociada a productos vendidos/transferidos	14
4.4.2	Uso de logotipos y etiquetas	15
5	Requisitos del proceso de la cadena de custodia – Método porcentual	16
5.1	Requisitos generales para el método porcentual	16
5.1.1	Aplicación del método porcentual	16
5.1.2	Definición de grupo de productos	16
5.2	Identificación del origen	16
5.2.1	Identificación a nivel de entrega (recepción)	16
5.2.2	Identificación a nivel del proveedor	17
5.3	Cálculo del porcentaje de certificación	17
5.4	Traslado del porcentaje calculado a la producción	18
5.4.1	Método del porcentaje medio	18
5.4.2	Método de crédito acumulado o método de concentración de volumen	18
5.5	Venta y comunicación de productos certificados	19
5.5.1	Documentación asociada a productos vendidos/transferidos	19
5.5.2	Uso de logotipos y etiquetas	20
5.6	Fuentes conflictivas	20

Versión 2013

4	Identificación de la categoría de material de los materiales/productos	13
4.1	Identificación a nivel de entrega (recepción)	13
4.2	Identificación a nivel de proveedor	13
5	Requisitos mínimos del Sistema de Diligencia Debida (SDD)	14
5.2	Recopilación de información	14
5.3	Evaluación de riesgos	15
5.4	Objeciones fundamentadas	17
5.5	Gestión de suministros de riesgo significativo	17
5.5.1	Generalidades	17
5.5.2	Identificación de la cadena de suministro	18
5.5.3	Inspecciones in-situ	18
5.5.4	Medidas correctoras	19
5.6	No comercialización en el mercado	19
6	Método de la cadena de custodia	20
6.1	Generalidades	20
6.2	Método de separación física	20
6.2.1	Requisitos generales para el método de separación física	20
6.2.2	Separación de los materiales/productos certificados	20
6.3	Método porcentual	20
6.3.1	Aplicación del método porcentual	20
6.3.2	Definición del grupo de productos	20
6.3.3	Cálculo del porcentaje de certificación	21
6.3.4	Traslado del porcentaje calculado a la producción	21
6.3.4.1	Método del porcentaje medio	22
6.3.4.2	Método de crédito acumulado o método de concentración de volumen	22
7	Venta y comunicación de productos con declaración	24
7.1	Documentación asociada a productos vendidos/transferidos	24
7.2	Uso de logotipos y etiquetas	24

4.2 Definiciones añadidas y / o modificadas

Se han modificado o creado nuevas definiciones que aclaran diversos aspectos de la Norma.

3.7 Madera de zonas de conflicto

Esta definición ha sido añadida para apoyar el nuevo requisito de exclusión de madera de zonas de conflicto (apartado 5.1.7) en el SDD PEFC.

3.8 Fuentes controladas

Esta definición ha sido añadida para apoyar la declaración PEFC Fuentes Controladas.

3.9 Fuentes conflictivas

Esta definición ha sido modificada para estar alineada con la definición de tala ilegal del Reglamento de la Madera de la UE. Se incluyen referencias explícitas a la legislación local, nacional o internacional sobre conservación de la biodiversidad, derechos sobre la propiedad, ocupación y uso de terceros, y una referencia explícita a la legislación nacional de comercio y las aduanas del país de aprovechamiento.

3.11 Sistema de Diligencia Debida

Esta definición ha sido añadida para aclarar el significado del Sistema de Diligencia Debida.

3.14 Plantación forestal

Esta definición se ha añadido para apoyar los requisitos de conversión de los bosques primarios en plantaciones forestales. Dado que la norma prohíbe la entrada de material procedente de la conversión de bosques primarios en plantaciones, esta definición especifica lo que se considera como una plantación. La definición se obtuvo del PEFC ST 1003:2010, Gestión Forestal Sostenible - Requisitos.

3.16 Categoría del material

Esta definición ha sido modificada de la anterior definición **origen/origen del material**. La expresión "origen" se ha eliminado de forma que se distinga mejor entre los diferentes tipos de categorías de materiales (certificado, neutro y otros) y el origen geográfico del material (país de aprovechamiento). Actualmente la expresión "origen" sólo es usada para referirse al país / región / unidad de gestión forestal del aprovechamiento.

3.19 Otros Materiales

Esta definición ha sido modificada mediante la inclusión del término "forestal" para hacer una referencia más explícita al material forestal.

3.22 Bosque primario

Esta definición se ha añadido para apoyar los requisitos de la conversión de bosques primarios en plantaciones forestales. Dado que la norma prohíbe la entrada de material procedente de la conversión de bosques primarios en plantaciones, esta definición especifica lo que se considera como bosques primarios. La definición se obtuvo del PEFC ST 1003:2010, Gestión Forestal Sostenible - Requisitos.

4.3 Sistema de Diligencia Debida PEFC (Capítulo 5)

El principal objetivo del proceso de revisión 2011-2013 ha sido desarrollar en mayor profundidad los procedimientos de evaluación de riesgos en el Sistema de Diligencia Debida. Por lo tanto, los principales cambios de la Norma se pueden encontrar en el capítulo 5.

1. El SDD PEFC se aplica a todas las entidades certificadas y a todos los suministros con declaración de PEFC

El SDD PEFC actualizado se aplica a todas las entidades certificadas, y también al material certificado PEFC. La principal razón de esta aplicación es que PEFC exige transparencia en la cadena de suministro certificada PEFC. Por lo tanto, el acceso a la información sobre el origen y las especies arbóreas relativa a todos los materiales forestales, deberá estar disponible en CUALQUIER punto de la cadena de suministro. Este cambio se ha debido a la aparición de legislaciones emergentes que requieren (algún tipo de) diligencia debida (Reglamento de la Madera de la UE, Ley Lacey de EE.UU, Ley de prohibición de la tala ilegal de Australia).

2. Autodeclaración suprimida

La autodeclaración del proveedor firmada por escrito ya no es un requisito. En lugar de ello, la organización debe llegar a un acuerdo con sus proveedores para acceder a la información y permitir las inspecciones *in situ*. Para este propósito, puede resultar útil una autodeclaración, aunque también hay otros métodos posibles, como por ejemplo, un acuerdo contractual.

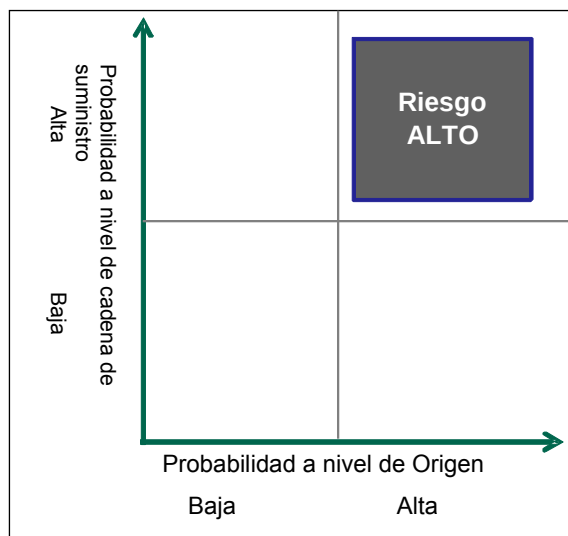
3. Nuevo enfoque en la evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos ha pasado de un enfoque en el que se identificaba un "alto riesgo" a un enfoque en el que se identifica un "riesgo despreciable", para que se ajuste a la

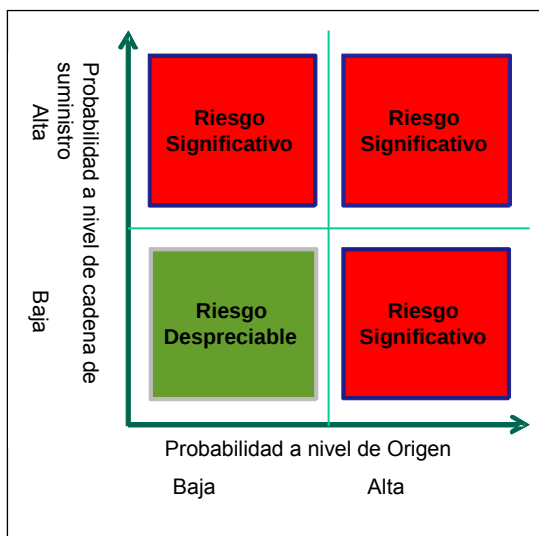
definición de "riesgo despreciable" del Reglamento de la Madera de la UE. Este cambio de enfoque se ilustra en la Figura 2.

Figura 2: Evaluación de riesgos en la Norma de 2013 comparada con la Norma de 2010.

Determinación del riesgo en PEFC ST 2002:2010



Determinación del riesgo en PEFC ST 2002:2013



Otros cambios en la evaluación de riesgos son:

- **'Nuevos' indicadores de "riesgo despreciable" (Tabla 1):** Estos indicadores eran los antiguos indicadores de la evaluación de riesgos a nivel de cadena de suministro.
- **Indicadores adicionales de alta probabilidad a nivel de origen (Tabla 2):** en la evaluación de riesgos se han añadido dos nuevos indicadores a la tabla para tener en cuenta la prevalencia de conflictos armados y especies arbóreas asociadas a actividades conflictivas.
- **Nuevos indicadores de alta probabilidad a nivel de la cadena de suministro (Tabla 3):** Se han introducido una serie de indicadores para determinar la probabilidad de origen conflictivo a nivel de la cadena de suministro. Estos se centran en la falta de transparencia en la cadena de suministro. Cuanta mayor incertidumbre haya en la cadena, mayor riesgo reflejará la evaluación.
- **Enfoque geográfico en la evaluación de riesgos (5.3.8):** La evaluación de riesgos en un área geográfica determinada permite a las empresas llevar a cabo una evaluación de riesgos de un área específica, en vez de evaluar a cada proveedor. Es una solución práctica para empresas que tienen un gran número de proveedores diferentes que suministran de la misma área, y suministran las mismas especies (por ejemplo, otras características iguales). Evita que la organización realice múltiples evaluaciones de riesgo similares que tendrán el mismo resultado y serán una carga administrativa innecesaria.

4. Objeciones fundamentadas

Este requisito (5.4) estaba catalogado como un indicador de riesgo a nivel de origen en PEFC ST 2002:2010 (*Anexo 2, Tabla 1*), pero se ha trasladado a una categoría específica para que fuese más explícito. Si se es consciente de objeciones fundamentadas referentes a que un material puede proceder de fuentes conflictivas, no se podrá considerar el material en cuestión como de riesgo despreciable. En este caso se está obligado a investigar las objeciones fundamentadas, y si dichas objeciones resultasen corroboradas, se deberá realizar una (re-)evaluación de los riesgos asociados a esos suministros. Esto también se aplica a los suministros de materiales entregados con una declaración PEFC.

5. Mitigación de riesgos

Un cambio importante es la referencia en el **5.5.3.3** de la Norma PEFC ST 2002:2013 al apartado 5.2.6 del PEFC ST 2003:2012, Requisitos para Organismos de Certificación que operan la Cadena de Custodia frente a la norma de PEFC Internacional. Mediante esta referencia se especifican las competencias de terceras partes implicadas en las inspecciones *in situ* a los proveedores.

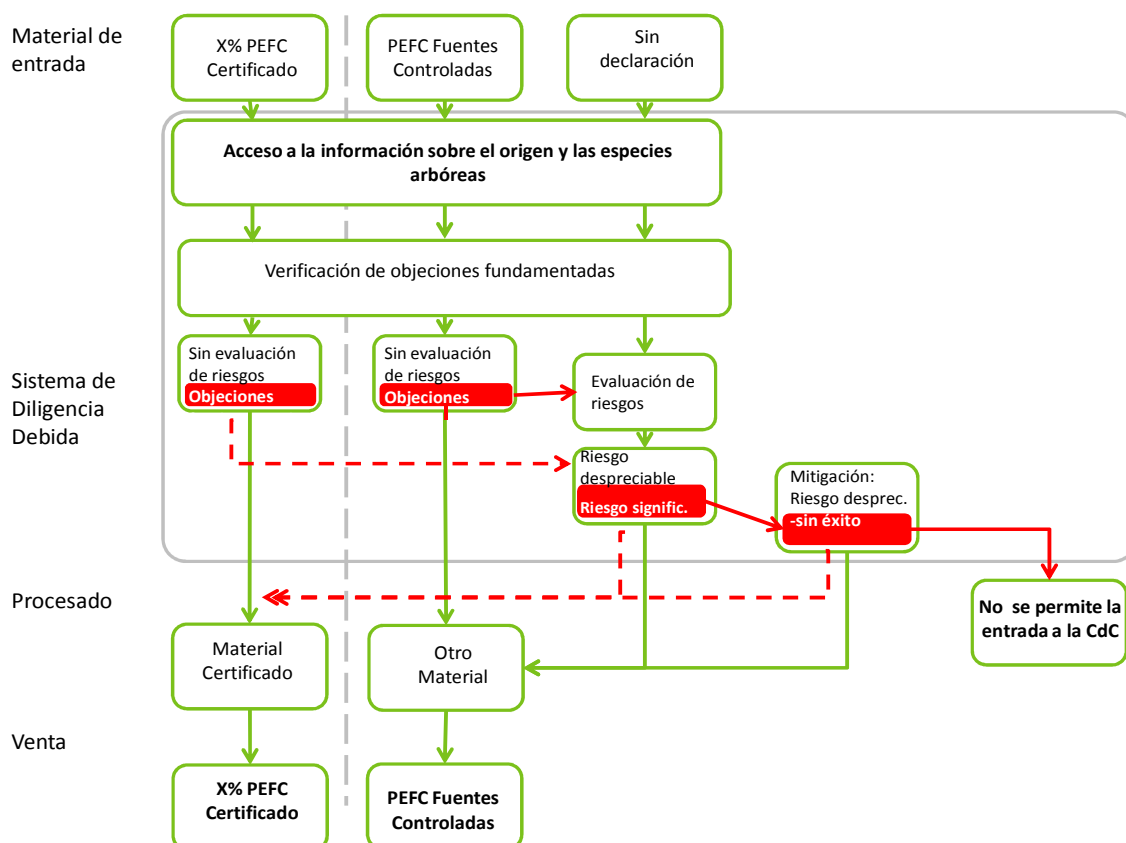
4.4 Nueva declaración PEFC “PEFC Fuentes Controladas” (Apéndice 1)

La nueva declaración “PEFC Fuentes Controladas” puede utilizarse para demostrar el cumplimiento de que se ha implantado el SDD PEFC en los productos cubiertos por la cadena de custodia de la organización. Se pretende que esta declaración se utilice para todos los productos de la cadena de custodia de la organización a los que no pueda aplicarse la declaración “PEFC Certificado”.

Las organizaciones pueden utilizar el certificado de Cadena de Custodia PEFC para vender sus productos únicamente con la declaración “PEFC Fuentes Controladas”. En este caso, se podrá aplicar la declaración “PEFC Fuentes Controladas” al 100% de los productos cubiertos por la Cadena de Custodia de la organización. Por ejemplo, esta opción sería adecuada para aquellas organizaciones que no tuvieran acceso a suministros PEFC Certificados pero que quisieran mostrar a sus clientes que han aplicado la diligencia debida (tal y como exige el Reglamento de la Madera de la UE). Otra área de aplicación prevista es en aquellos países en los que actualmente no hay superficie forestal certificada PEFC y/o no hay un sistema nacional reconocido PEFC.

Las Figuras 3 y 4 muestran cómo podrían encajar en la Cadena de Custodia de la organización el Sistema de Diligencia Debida PEFC y la opción de aplicar a los suministros la declaración “PEFC Fuentes Controladas”.

Figura 3: SDD PEFC y declaración PEFC Fuentes Controladas en el método de separación física



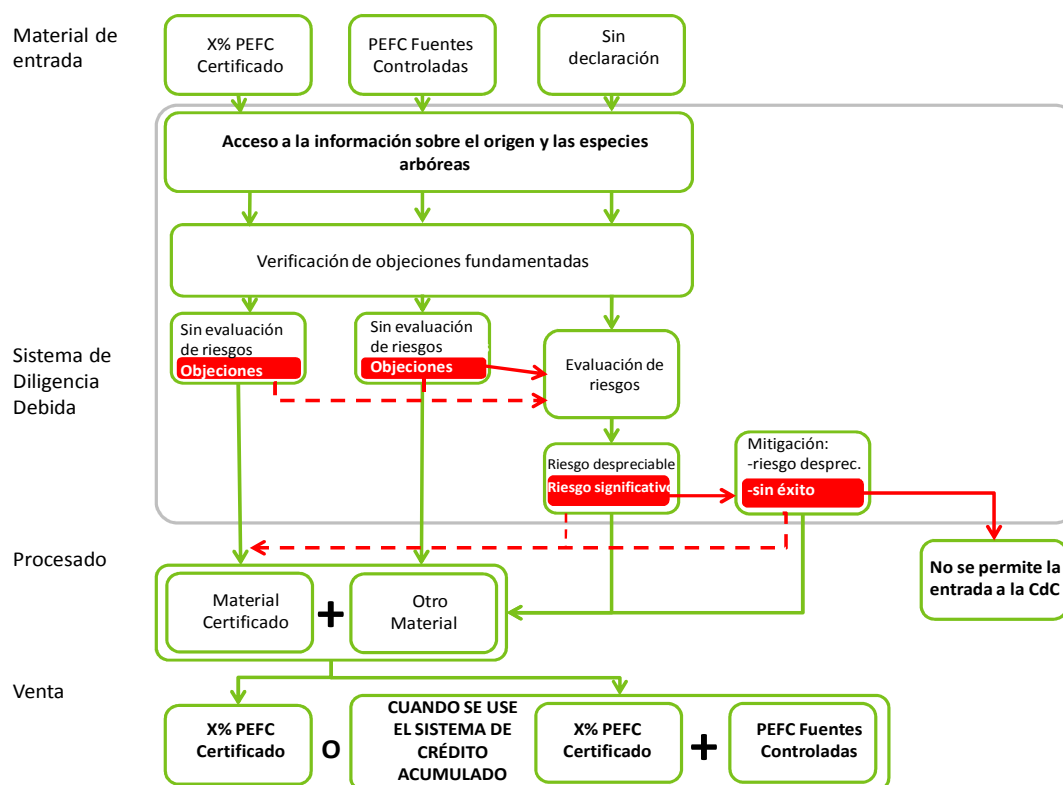
Método de Separación Física (Figura 3)

Si el certificado se limita a la compra y venta de productos "PEFC Certificado" (ver parte izquierda de la línea discontinua de la Figura), el SDD consistirá únicamente en obtener (acceso a la) información sobre las especies arbóreas y el origen de los suministros. Dado que el material declarado como "PEFC Certificado" o "PEFC Fuentes Controladas" representa un "riesgo despreciable", no hay necesidad de realizar la evaluación de riesgos. Ver también el apartado 5.3.1 para esta exención. La única condición es que no haya "objeciones fundamentadas" respecto al origen legal de los materiales. Si hay cualquier tipo de objeción, el material certificado podrá seguir siendo considerado como certificado después de aplicar una evaluación de riesgos, tal y como muestra en la Figura 3 la flecha discontinua.

Cuando la Cadena de Custodia incluya material no certificado, será necesario realizar la evaluación de riesgos. Esto se muestra a la derecha de la línea discontinua. Los suministros con declaración "PEFC Fuentes Controladas" están exentos de la evaluación de riesgos ya que suponen un riesgo despreciable (siempre que no haya objeciones fundamentadas). Para cualquier otro material sin declaración PEFC es necesario llevar a cabo la evaluación de riesgos.

Si el riesgo del material es considerado "despreciable" podrá ser utilizado en la Cadena de Custodia junto con los suministros declarados "PEFC Fuentes Controladas" (se considerará "otro material") y podrá ser declarado como "PEFC Fuentes Controladas".

Figure 4: SDD PEFC y declaración PEFC Fuentes Controladas en el método porcentual



Método porcentual (Figura 4)

Dado que el material declarado como "PEFC Certificado" y "PEFC Fuentes Controladas" representa un "riesgo despreciable", no hay necesidad de realizar la evaluación de riesgos. En este caso, el SDD consistirá únicamente en obtener (acceso a) información sobre las especies arbóreas y el origen de los suministros. Ver también el apartado 5.3.1 para esta

exención. La única condición es que no haya "objeciones fundamentadas" respecto al origen legal de los materiales. Si hay cualquier tipo de objeción, el material certificado podrá seguir siendo considerado como certificado después de aplicar una evaluación de riesgos, tal y como muestra en la Figura 4 la flecha discontinua.

Para cualquier otro material recibido sin declaración PEFC es necesario llevar a cabo la evaluación del riesgo. En caso de riesgo despreciable estos materiales pueden ser utilizados en la Cadena de Custodia como "otro material" junto con los suministros entrantes declarados "PEFC Fuentes Controladas". Pueden mezclarse con material certificado y declarado como "X% PEFC Certificado" y/o ser utilizados para vender productos con la declaración "PEFC Fuentes Controladas". Puesto que los suministros entregados con la declaración "PEFC Fuentes Controladas" son considerados como "otro material", no pueden ser vendidos como Certificados PEFC ni tenerse en cuenta en la cuantificación del porcentaje de material certificado.

En la fase de venta, el uso de la declaración "PEFC Fuentes Controladas" dependerá del método porcentual aplicado. Con el método del porcentaje medio, todos los productos del grupo de productos serán vendidos con la misma declaración "X% PEFC Certificado" y normalmente la declaración "PEFC Fuentes Controladas" no se utilizará (la organización podría elegir no utilizar la declaración "PEFC Certificado" y utilizar en cambio la declaración "PEFC Fuentes Controladas"). Con el método de crédito acumulado solo una parte de los productos del grupo de productos se venderán como certificados. En este caso, los productos restantes no podrán ser vendidos como certificados, pero la organización tendrá la posibilidad de venderlos con la declaración "PEFC Fuentes Controladas".

4.5 La Cadena de Custodia y el SDD PEFC en relación al Reglamento de la Madera de la UE y otras regulaciones internacionales

La Cadena de Custodia PEFC ha sido específicamente revisada para cumplir los requisitos de legislaciones internacionales emergentes creadas para frenar la tala ilegal. Aunque el eje central de la revisión ha sido el Reglamento de la Madera de la UE, la Norma PEFC también ha tenido en cuenta otras legislaciones como la Ley Lacey de USA y la Ley de Prohibición de la Tala Ilegal de Australia.

Un tema común entre estas legislaciones es la modificación del comportamiento de las organizaciones a través del ejercicio de la diligencia debida en el suministro de productos de madera. Por esta razón, la Cadena de Custodia revisada tiene la transparencia y la disponibilidad de información como los puntos clave del Sistema de Diligencia Debida PEFC. La información sobre el origen y las especies arbóreas de cualquier suministro a lo largo de la Cadena de Custodia estará accesible en CUALQUIER punto de la cadena de suministro PEFC. Esto sitúa los requisitos PEFC, más allá de los requisitos del EUTR.

4.5.1 Certificación creíble

El documento guía del EUTR contiene cuatro preguntas que las empresas deberían hacerse para valorar la credibilidad de un sistema de certificación por tercera parte, como es el Sistema PEFC.

1) ¿Cumple todos los requisitos del Artículo 4 del Reglamento nº 607/2012 de la Comisión?

PEFC cumple los requisitos del Reglamento EUTR referentes a los sistemas de certificación por tercera parte:

- ✓ Los requisitos del sistema PEFC están disponibles al público y exigen el cumplimiento de todos los requisitos relevantes de la legislación aplicable.
- ✓ PEFC exige a las entidades certificadoras que realicen auditorías anuales, incluyendo visitas de campo, para verificar el cumplimiento de los requisitos de certificación, incluyendo los relativos a la legislación aplicable.
- ✓ La Cadena de Custodia PEFC, que es verificada por las entidades certificadoras, garantiza la trazabilidad de la madera y los productos madereros a lo largo de la

cadena de suministro. Toda la madera debe ser aprovechada de acuerdo con la legislación aplicable, y proceder de una gestión sostenible, de bosques certificados PEFC, o de actividades de gestión forestal no conflictivas y en cumplimiento de la legislación aplicable.

- ✓ El Sistema de Diligencia Debida PEFC, que es parte integral de la certificación de la Cadena de Custodia, proporciona los controles necesarios para minimizar el riesgo de que la madera procedente de fuentes conflictivas se incorpore a la cadena de suministro.

2) ¿Cumple la certificación u otros sistemas de verificación por tercera parte con los requisitos de la normativa europea o internacional? (por ejemplo, la normativa ISO (Organización Internacional de Estandarización) o los códigos ISEAL de buenas prácticas?

La certificación PEFC cumple con los requisitos de la normativa ISO. Entre otros requisitos, PEFC exige a las entidades certificadoras que los procesos de certificación y acreditación cumplan con la normativa y las guías ISO. Además, PEFC es miembro de ISO, del Foro de Acreditación Internacional (IAF) y de la Cooperación Europea de Acreditación (EA).

3) ¿Hay informes fundamentados sobre las deficiencias o posibles problemas de los sistemas de verificación por tercera parte en los países de los que se importa madera y productos madereros?

La Norma de Cadena de Custodia PEFC ST 2002:2013 considera como parte del Sistema de Diligencia Debida PEFC la posibilidad de realizar comentarios o emitir quejas fundamentadas. Esta cuestión es de especial importancia en aquellos países que exportan madera y productos madereros. En el caso de que se necesite más información, los Sistemas Nacionales PEFC o PEFC Internacional proporcionarán las aclaraciones pertinentes.

4) ¿Están acreditadas de forma independiente las organizaciones por tercera parte que llevan a cabo las evaluaciones y verificaciones descritas en los apartados (b), (c) y (d) del Reglamento N° 607/2012 de la Comisión?

En línea con la aplicación de los requisitos ISO, la certificación PEFC está verificada por entidades de certificación por tercera parte, que a su vez están acreditadas por entidades nacionales de acreditación. Las entidades nacionales de acreditación deben ser miembros del Foro Internacional de Acreditación (IAF).

5 Guía general de uso del PEFC ST 2002:2013

Para facilitar su comprensión, la numeración del Capítulo 5 de esta Guía hace referencia a la correspondiente numeración de capítulos y apartados del PEFC ST 2002:2013.

3 Definiciones

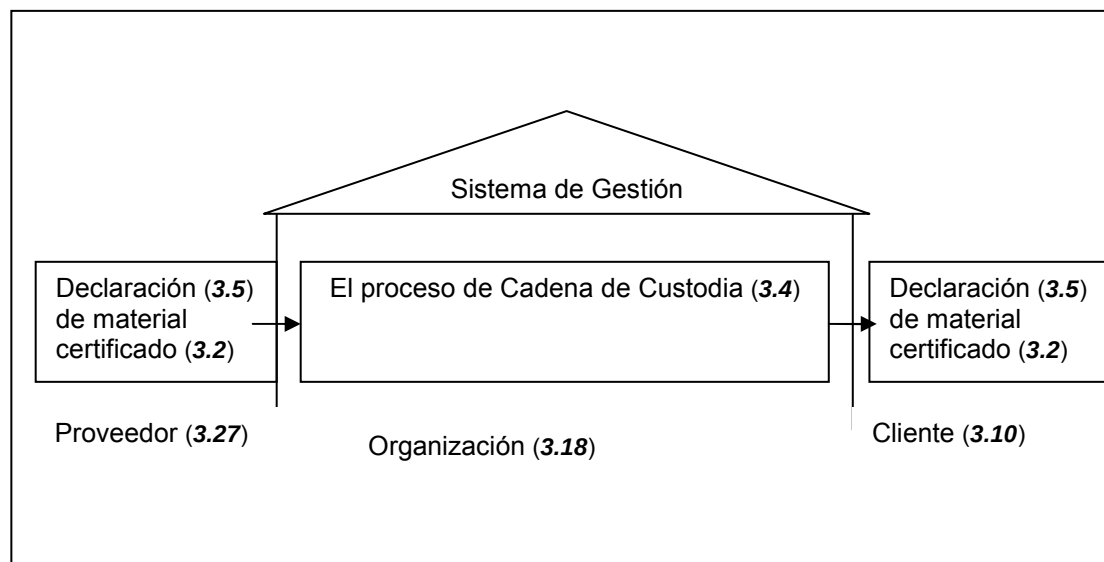
3.2 Material certificado

La definición de material certificado hace referencia a “material que está cubierto por la declaración de cadena de custodia”. En el caso del material certificado PEFC, éste hace referencia al material cubierto por la declaración “X% PEFC Certificado”, como especifica el Apéndice 1 de la Norma. Aunque la declaración “PEFC Fuentes Controladas” también se aplique al material cubierto por una declaración de cadena de custodia, éste no puede ser considerado como material certificado.

3.4 Cadena de Custodia de productos forestales

La Norma define la Cadena de Custodia como el proceso de gestión de la información acerca de la categoría de material de un producto forestal que permite a la organización hacer declaraciones precisas y verificables sobre el contenido de material certificado. Cualquier proceso se define como una actividad en la cual el material entrante (“*input*”) se transfiere a los productos salientes (“*outputs*”). En la Cadena de Custodia, el *input* es la declaración del proveedor respecto al contenido de material certificado mientras que el *output* es la declaración que la organización emite a sus clientes respecto al contenido de material certificado.

Figura 5: Cadena de Custodia

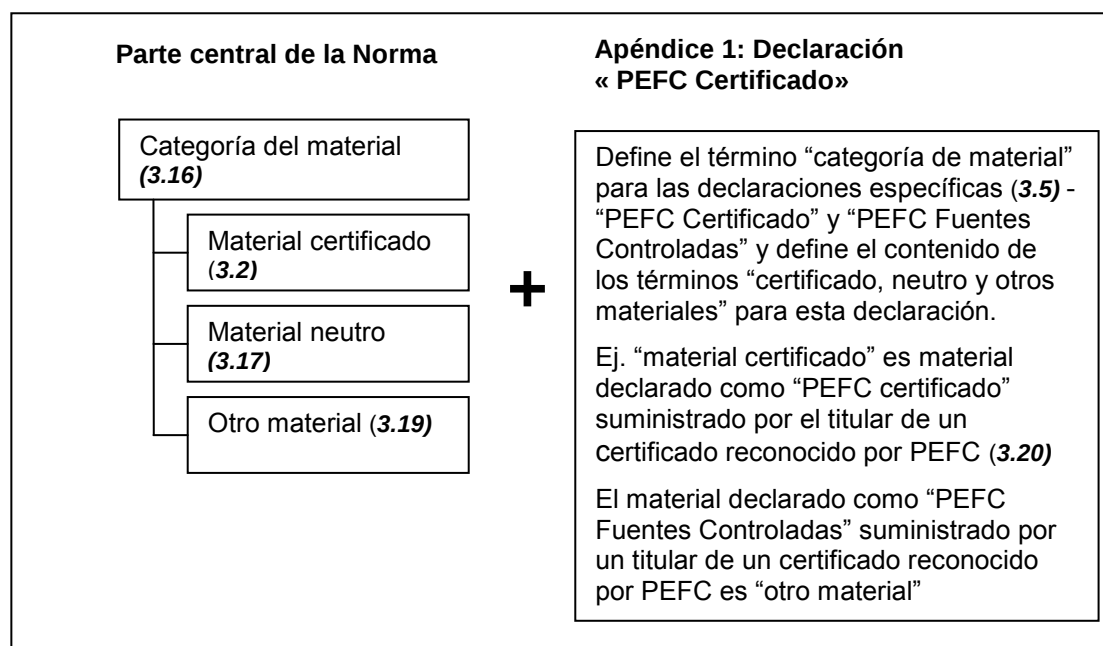


3.5 Declaración / 3.16 Categoría del material

Generalmente se define “declaración” como la información referente a ciertos aspectos del producto. En el caso de la Cadena de Custodia, la declaración se refiere a la categoría del material. La categoría del material no se define como el lugar geográfico donde se origine el material sino a las características de dicho material. Por lo tanto, la procedencia de material certificado podrá ser de bosques certificados PEFC o de fuentes recicladas.

La Norma de Cadena de Custodia puede usarse para los propósitos de distintas declaraciones, bien las de PEFC Council (p.ej. “PEFC certificado”) bien para las específicas de los sistemas miembros del PEFC. Lógicamente, cada declaración necesita su propia definición de los materiales que reconoce. Por tanto, la parte central de la norma de Cadena de Custodia emplea los términos genéricos categoría de material “certificado”, “neutro”, y “otro material”, mientras que el contenido de dichos términos se define en un Apéndice específico para la declaración en cuestión. Las definiciones de las categorías de material para las declaraciones PEFC se especifican en el **Apéndice 1**.

Figura 6: Estructura de la Norma “Parte central de la Norma – Apéndice de la declaración”



3.12 Material forestal

Ejemplos de productos forestales no madereros: corcho, setas, (productos derivados de) hierbas, caucho, sirope, bambú, etc.

3.19 Otro material

Cualquier material forestal que no sea material reciclado y que no esté suministrado con declaración “X% PEFC Certificado” por un proveedor certificado PEFC, se considera “otro material”. Esto incluye material forestal suministrado con la declaración “PEFC Fuentes Controladas” o etiquetado con el logotipo PEFC pero suministrado sin declaración “X% PEFC Certificado” por un proveedor certificado PEFC.

3.20 Certificado reconocido por PEFC

Cuando se reciba material de un proveedor certificado con “una norma de cadena de custodia específica de un sistema” sigue siendo necesario que el proveedor incluya la declaración oficial “PEFC Certificado”. Por tanto, si una organización tiene dudas de cuando puede aceptar como “material certificado” un material procedente de una Cadena de Custodia de un sistema específico, la respuesta debe ser: sólo si el material está respaldado por la declaración formal “X% PEFC Certificado” (los proveedores que apliquen normas de cadena de custodia no reconocidas por PEFC no podrán hacer uso de la declaración “PEFC Certificado”).

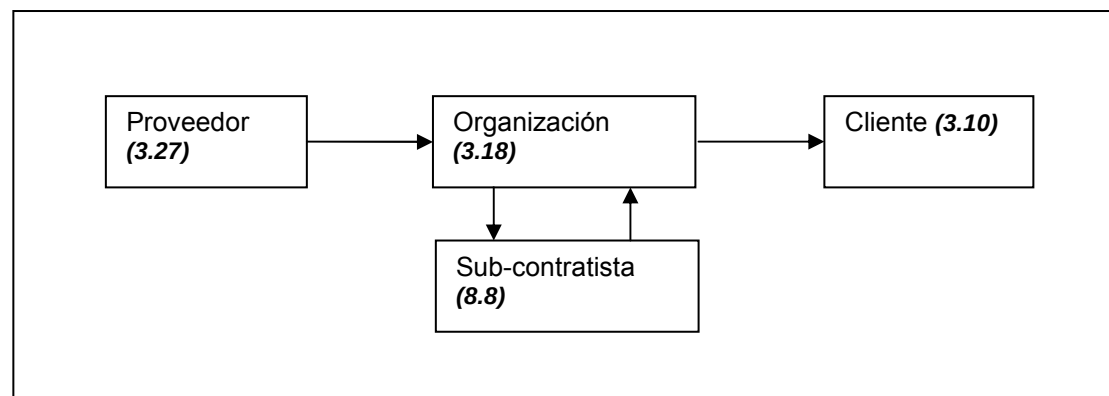
La organización (3.18)/el proveedor (3.27)/el cliente (3.10)/el sub-contratista (8.8)

El término “organización” se refiere a una entidad que realiza declaraciones al cliente sobre el contenido de material certificado y que puede identificar claramente al proveedor y al cliente. La definición de una “organización” también orienta sobre quién necesita la Cadena de Custodia PEFC. La Cadena de Custodia PEFC la implanta cualquier entidad que emita declaraciones PEFC a sus clientes.

El término “proveedor” se refiere a una entidad que suministra material/productos directamente a la organización junto con una declaración formal sobre el contenido de material certificado. El proveedor comunica dicha declaración en la documentación de la entrega del material, cumpliendo los requisitos del **4.1.2**.

El término “cliente” se refiere a una entidad a la cual la organización emite la declaración formal sobre el contenido de material certificado. La organización comunica la declaración formal al cliente en la documentación asociada con la entrega de material, cumpliendo los requisitos del **7.1.3**.

Figura 7: Modelo de Cadena de Custodia de “proveedor – organización – cliente”

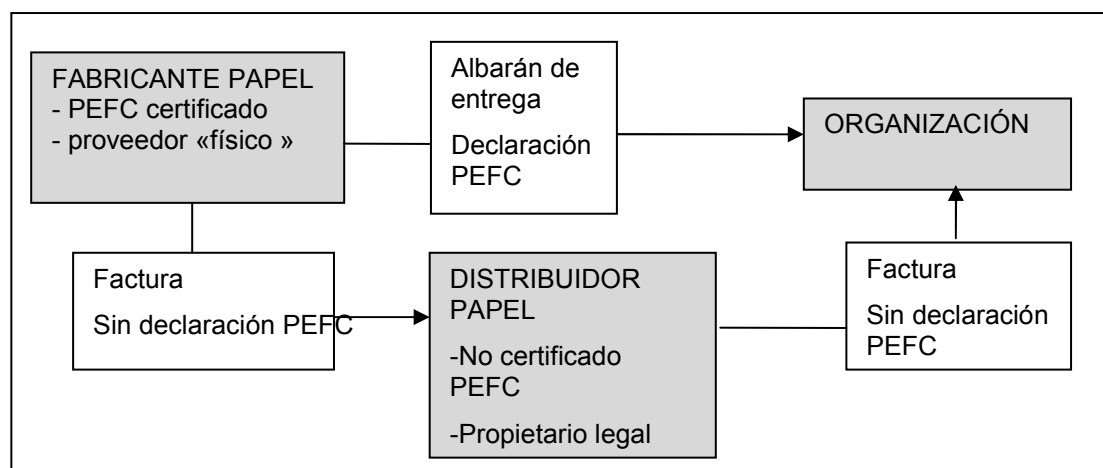


Una Cadena de Custodia podrá ser aplicada a cualquier cadena de suministro o modelo de negocio en el cual se pueda identificar el modelo “proveedor – organización – cliente”. Las definiciones de “proveedor” y “cliente” se basan respectivamente en “el que emite la declaración” y “el que recibe la declaración”, independientemente de la entrega física o del propietario del material/producto suministrado.

Es importante tener en cuenta que a efectos de la Cadena de Custodia de la organización, los proveedores de material no tienen que ser necesariamente los propietarios legales del material suministrado sino que también puede serlo la entidad que entregue físicamente el material, siempre que la Cadena de Custodia se mantenga intacta.

Por ejemplo (Figura 8), una organización recibe papel de un distribuidor de papel no certificado PEFC. La factura del distribuidor no tiene una declaración PEFC. El papel, sin embargo, está entregado directamente de una fábrica certificada PEFC. En el albarán de entrega se incluye la declaración PEFC e identifica como proveedor al fabricante de papel y como cliente a la organización. En este caso la organización puede considerar la fábrica de papel certificada PEFC como “proveedor” y aceptar el suministro como certificado PEFC. El albarán de entrega deberá cumplir con todos los requisitos del **4.1.2**.

Figura 8: selección del “proveedor” para el propósito de la Cadena de Custodia



La pregunta de “¿Quién debería estar certificado PEFC?” es otro asunto. Únicamente las empresas que estén certificadas PEFC pueden hacer una declaración PEFC en la fase de venta. Si la organización quiere vender productos con una declaración PEFC, necesita estar certificada.

3.24 Material reciclado

Tabla 1: Ejemplos de la clasificación de material reciclado o no reciclado

Ejemplos de material	Clasificación	Nota
Residuos de construcción y demolición	Reciclado	Material generado por instalaciones comerciales, industriales e institucionales que ya no puede emplearse para el fin previsto.
Embalajes comerciales de transporte como palés, jaulas, cajas, bobinas de cable, etc.	Reciclado	Material generado por instalaciones comerciales, industriales e institucionales que ya no puede emplearse para el fin previsto.
Recortes de mobiliario comprados por fabricantes de tableros	Reciclado	Desviado del flujo de residuos, el material no se usa en el mismo proceso que lo generó.
Subproductos como serrín o astillas	No reciclado	Ni pre-consumo ni post-consumo. Los subproductos están excluidos explícitamente en la definición del material reciclado pre-consumo.
Revistas, periódicos y otros materiales impresos sin vender devueltos por el distribuidor	Reciclado	Generado por instalaciones industriales como consumidores finales, el producto ya no puede emplearse para el fin previsto.
Mobiliario defectuoso recuperado del fabricante, usado por el productor de tableros	Reciclado	Generado por instalaciones industriales; la misma instalación industrial es el consumidor final del mobiliario defectuoso; el producto ya no puede emplearse para el fin previsto.

Recortes de imprenta	Reciclado	Desviado del flujo de residuos, el material no se usa en el mismo proceso que lo generó.
Papel residual doméstico o de oficinas	Reciclado	Generado en el ámbito doméstico
Tipos de papel recuperado identificados según la norma EN 643	Reciclado	Los tipos definidos por la EN 643 cumplen la definición de material reciclado
Desechos de la fabricación de pasta o papel usados en el mismo proceso que los generó	No reciclado	Los desechos de la fabricación de pasta o papel se excluyen de la definición de material reciclado ya que son “materiales generados en un proceso y susceptibles de ser recuperados dentro del mismo proceso que los generó”.

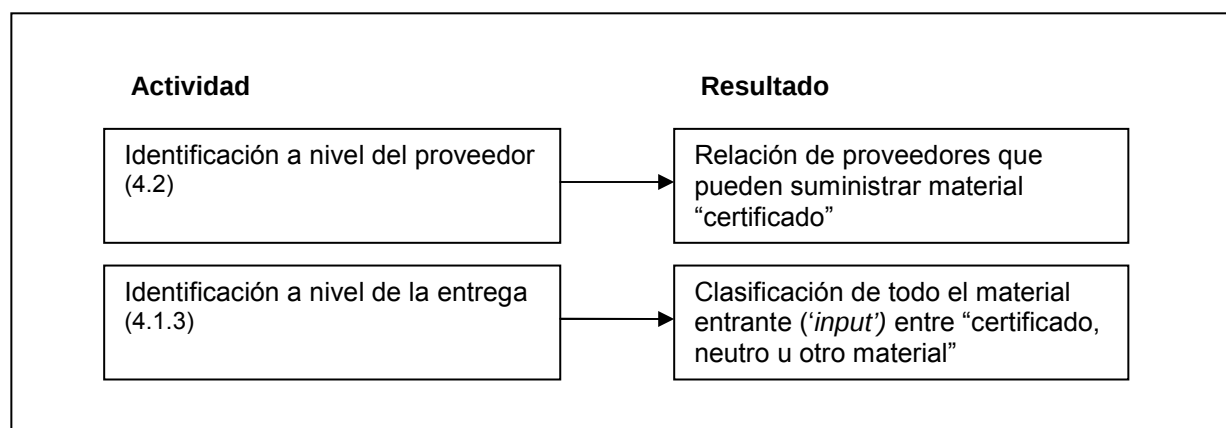
4 Identificación de la categoría de material de los materiales/productos

4.1/4.2/Apéndice 1 Identificación de la categoría de material

Por cada entrega de material, la organización deberá identificar y verificar la categoría del material (certificado, neutro y otro material) sobre la base de la información y la declaración proporcionadas por el proveedor en la documentación de la entrega.

Dicha identificación de la categoría del material se realiza en dos fases: (i) identificación a nivel del proveedor, e (ii) identificación a nivel de la entrega (entrada).

Figura 9: Identificación de la categoría de material



4.1.2 (f) Declaraciones PEFC

Hay dos tipos de declaración formal PEFC (ver **Apéndice 1**) que se pueden incluir en un documento:

1. **X% PEFC Certificado.** Cuando se incluya la declaración de material certificado, el porcentaje siempre tendrá que estar especificado. De la misma manera, cuando se reciba material certificado, solo podrá ser aceptado cuando el porcentaje esté especificado por el proveedor.
2. **PEFC Fuentes Controladas.** Esta declaración se utiliza siempre sin porcentaje.

4.1.3 Identificación a nivel de la entrega

Según la verificación de la información recibida en la documentación de la entrega (4.1.2), la organización deberá clasificar cada material como “certificado”, “neutro” u “otro”.

Tabla 2: Ejemplo de la identificación de la categoría del material en la fabricación de tableros

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Nº de entrega	Fecha	Descripción	Declarado PEFC	Volumen		Categoría del material		
				en UM adquiridos	en toneladas	Cert. (en toneladas)	Neutr. (en toneladas)	Otro (en toneladas)
537390	030609	Madera en rollo	0%	31300 Kg	31.3	0	0	31.3
537391	030609	Virutas	0%	8160 Kg	8.16	0	0	8.16
537392	030609	Astillas de embalajes de madera reciclados	Reciclada	17840 Kg	17.84	17.84		
Sigue								
538399	160609	Serrín	75%	83 m³	28.38	21.29	0	7.09
Sigue								
538705	180609	Madera en rollo	100%	28140 kg	28.14	28.14	0	
538706	180609	Astillas de palés reciclados	Reciclada	14360 kg	14.36	14.36		
Sigue								
Total					43624	26984	0	16640

Nota:

Ejemplo de identificación de origen en la Tabla 2:

- En la tabla, sólo figuran ejemplos de material adquirido durante el período. Por lo tanto, las cifras de la fila “Total” no corresponden a la suma de las cifras en las columnas 6, 7, 8 y 9.
- [columna 1] La columna “Nº entrega” deberá permitir que se identifique la “documentación de la entrega” (4.1.2)
- [columna 4] Incluye la declaración PEFC (porcentaje de material certificado PEFC, PEFC Fuentes Controladas) emitida por el proveedor, o la condición de “reciclado” del material. El material declarado PEFC deberá cumplir los requisitos del **Apéndice 1**.
- [columna 5] Volumen de material adquirido expresado en la unidad de medida (UM) identificada en la documentación de la entrega.
- [columna 6] Volumen de material adquirido expresado en una sola unidad de medida que permita el cálculo del porcentaje a certificar según el capítulo 6.3.3.2. Se ha utilizado el índice interno de conversión de la organización para convertir la entrega nº “538399” de m³ a toneladas.
- [columnas 7, 8, 9] El material adquirido debe clasificarse como “certificado”, “neutro” u “otro” (4.1.3). Los criterios para seleccionar cada categoría de origen figuran en el Apéndice 1. En los casos en que el producto adquirido sólo incluye una fracción de material certificado PEFC (ver entrega nº “538399”), sólo el volumen correspondiente a esa fracción podrá clasificarse como “certificado” ($0,75 * 28,38 = 21,29$). El 7,09 restante deberá clasificarse como “otro” material.

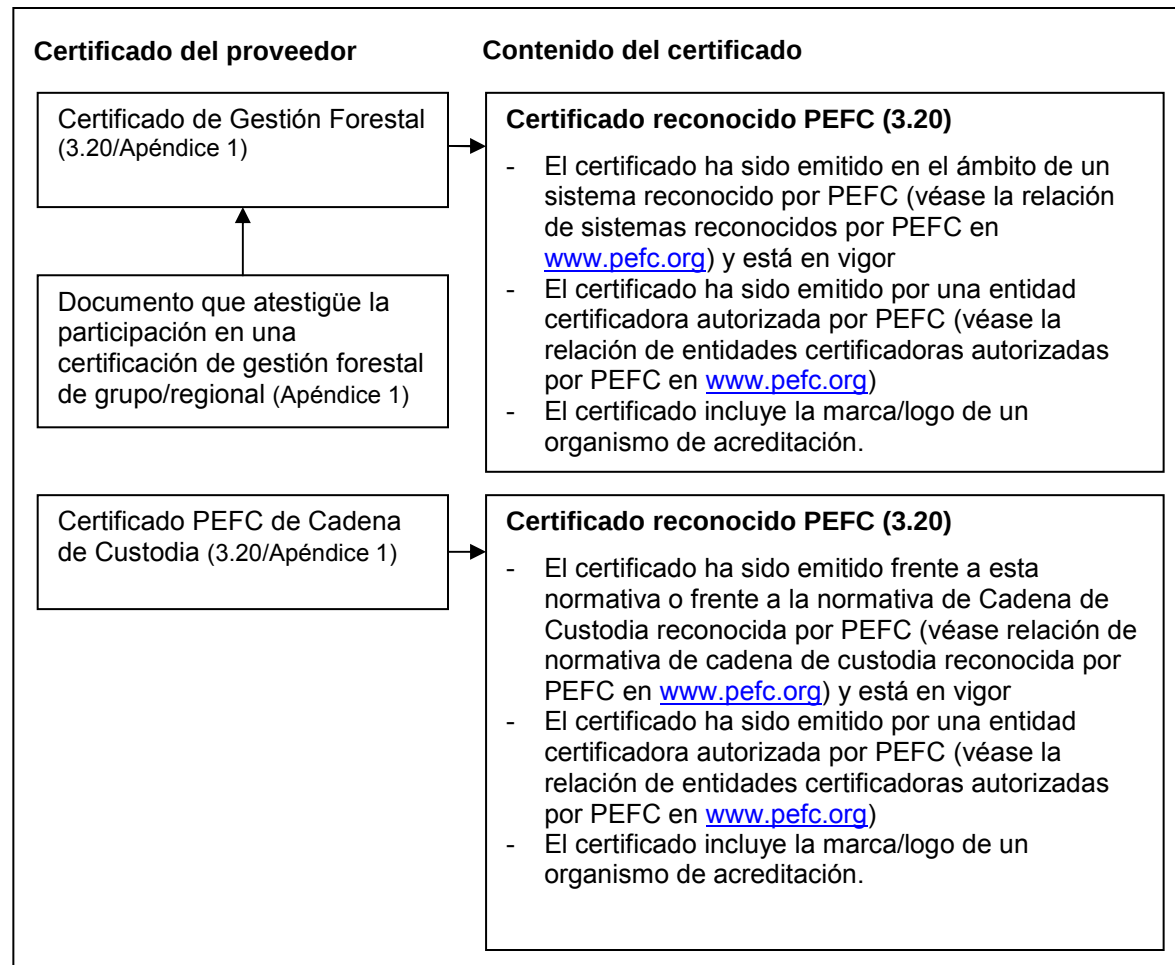
4.2. Identificación a nivel de proveedor

La organización deberá comprobar que cada proveedor de material certificado cumple los criterios para proveedores de material certificado definidos para la declaración específica de “PEFC Certificado” y/o “PEFC Fuentes Controladas” en el **Apéndice 1**. Dicha comprobación se basa en el certificado de Gestión Forestal o Cadena de Custodia del proveedor, el cual deberá ser proporcionado por el proveedor a la organización, facilitándole acceso a una copia de su certificado, por ejemplo en soporte papel o con una referencia específica a su página web.

También, se puede verificar toda la información en la base de datos que mantiene PEFC Council de los certificados reconocidos PEFC (www.pefc.org). No obstante, la verificación del estatus del proveedor en la base de datos no exime a la organización de su responsabilidad de tener posesión o acceso a una copia del certificado del proveedor.

El término “otro documento que confirme el estado de proveedor certificado” (**4.1.2g, 4.2.1, 7.1.3.g**) se refiere a un documento que atestigüe que la entidad está cubierta por un certificado reconocido PEFC en los casos de la certificación forestal regional o de grupo, o de la certificación de Cadena de Custodia para organizaciones con múltiples instalaciones (*‘multisite’*).

Figura 10: Identificación a nivel del proveedor: requisitos del Apéndice 1



5 Requisitos mínimos del Sistema de Diligencia Debida (SDD)

El SDD PEFC está incluido en el cuerpo central de la Norma y se aplica a todas las organizaciones que utilizan la norma de Cadena de Custodia PEFC. También el material certificado está sujeto al SDD PEFC. Sin embargo, el material de entrada con una declaración PEFC está exento de la evaluación de riesgos, por lo que generalmente la aplicación del SDD PEFC se limitará en materiales con declaraciones PEFC ("PEFC Certificados" y "PEFC Fuentes Controladas") a la recopilación de información.

Esto responde a la creciente demanda de una mayor transparencia en la cadena de suministro. Mediante leyes como el Reglamento de la Madera de la UE, la Ley Lacey de EE.UU. y la Ley de prohibición de la tala ilegal de Australia, se exige que las organizaciones tomen una "cautela debida" o "diligencia debida" al comprar productos de origen maderero. Un elemento clave es la disponibilidad de información relevante como el origen y las especies arbóreas utilizadas, entre otros datos. El SDD PEFC es el mecanismo que proporciona acceso a dicha información en **cualquier punto** de la cadena de suministro certificada PEFC.

El SDD PEFC impide que el material proveniente de fuentes conflictivas entre en la Cadena de Custodia PEFC y, en última instancia, en los productos con declaración PEFC y que lleven el logo PEFC. El SDD PEFC es crucial para la protección de la credibilidad y la transparencia de PEFC. La Cadena de Custodia PEFC sólo puede cumplir la promesa de que el producto es "procedente de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas" si el material de entrada cuenta con un historial creíble: a partir de un origen y composición conocida y sin el riesgo de provenir de fuentes conflictivas. Al igual que el Reglamento de la Madera de la UE, el SDD PEFC utiliza el principio de reducir al mínimo el riesgo de que el material conflictivo entre en la cadena de custodia. Este principio se basa en tres pasos:

1. Recopilación de información (apartado 5.2).
2. Evaluación de riesgos (apartado 5.3).
3. Mitigación de riesgos (apartado 5.5 y 5.6).

Por último, el apartado 5.4 se refiere a las objeciones fundamentadas. A pesar de que se sitúa entre la segunda (evaluación de riesgos) y la tercera fase (mitigación de riesgos) no debe ser considerado como un paso intermedio. La organización debe en todo momento ser consciente y actuar en consecuencia ante cualquier reserva u objeción fundamentada.

5.1 Requisitos generales

El SDD PEFC se aplicará a todo material que entre en la Cadena de Custodia PEFC de la organización. Cualquier material fuera de este alcance no está sujeto al SDD PEFC. Una organización que ha implantado la cadena de custodia en una parte específica de su producción debe implantar el SDD PEFC sólo para los materiales entrantes en este proceso. Normalmente, el alcance se limita a la producción de productos certificados PEFC.

Sin embargo, la declaración PEFC Fuentes Controladas permite a la organización hacer una declaración sobre productos no certificados PEFC en los que se ha aplicado el SDD PEFC. Por ello, la organización puede considerar extender su alcance más allá de la producción de productos certificados PEFC. Véase también la Figura 3 y la Figura 4.

5.1.2

La evaluación de riesgos PEFC como elemento básico del Sistema de Diligencia Debida se compone de dos partes:

1. La evaluación de riesgos tal como se describe explícitamente en la apartado 5.3 y
2. La verificación de si hay Objeciones fundamentadas, tal como se describe en la apartado 5.4.

La norma contiene excepciones para el SDD en general y para la evaluación de riesgos. Si el texto indica "la exención de la evaluación de riesgos", se refiere sólo a la primera parte de la evaluación de riesgos como se describe más arriba. Este material (por ejemplo, el certificado

PEFC) no está exento de la segunda parte de la evaluación de riesgos (la verificación de si existen objeciones fundamentadas).

Los materiales exentos del SDD (por ejemplo, el material reciclado) estarán exentos de las dos partes de la evaluación de riesgos.

El material de origen reciclado (véase apartado 3.24) está exento de los requisitos del SDD PEFC. La razón de esto es fomentar el reciclado y evitar una carga excesiva para las organizaciones, ya que es prácticamente imposible conocer la información sobre el origen y las especies del material reciclado.

El material con declaración PEFC ("X% PEFC Certificado" y "PEFC Fuentes Controladas") no está exento del SDD PEFC. Por ejemplo, los requisitos relativos a la recopilación de información deberán cumplirse para el material certificado PEFC. Sin embargo, el material con declaración PEFC está exento de la primera parte de la evaluación de riesgos.

5.1.5

El material de CITES está exento del SDD PEFC dado que PEFC (así como el Reglamento de la Madera de la UE) considera al material CITES potencialmente como no proveniente de fuentes conflictivas.

Los materiales, incluyendo los listados en los Apéndices 1, 2 o 3 de CITES, deberán ir acompañados por las autorizaciones o licencias de exportación. Para más información consultar la página web de la CITES en www.cites.org. Todas las especies incluidas en los Apéndices de la CITES se pueden consultar en www.speciesplus.net/.

5.1.6

Para obtener más información sobre las sanciones de las ONU visite <http://www.un.org/sc/committees/>. Para obtener más información sobre las sanciones de la UE visite http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/index_en.htm. (Actualmente no hay sanciones en vigor relativas a la madera)

Nota: Hay sanciones que no son aplicables a la organización, por ejemplo: las sanciones de un gobierno nacional que no es del mismo país que la organización. Un ejemplo: una sanción del gobierno de Suecia a las importaciones de madera de Dinamarca no afectaría a una organización alemana.

5.1.7

Para obtener más información sobre la prevalencia de conflictos armados en el mundo visite <http://acd.iiss.org/>, la Base de Datos de Conflictos Armados, del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos.

5.2 Recopilación de información

La recopilación de información es el primer paso en el SDD PEFC. El objetivo es recibir información sobre el origen y las especies arbóreas de los suministros, que pueda ser utilizada en la evaluación de riesgos posterior. Sin esta información, no es posible evaluar el riesgo a nivel de origen (Ver 5.3 Evaluación de Riesgos).

La norma requiere que la organización tenga "**acceso a la siguiente información**". Esto significa que el "acceso a la información" es el nivel mínimo requerido. No se requiere que la organización tenga la información físicamente disponible cuando no sea necesario. Sin embargo, debe tener por lo menos un procedimiento que les permita obtener dicha información de su proveedor cuando sea necesario. El procedimiento debe ser coordinado y confirmado por el proveedor. El procedimiento y la confirmación se deben documentar.

Una organización se verá afectada por este requisito de dos maneras:

- En primer lugar, como comprador de material utilizado como entrada en la Cadena de Custodia PEFC, se deberá encargar de conseguir acceso a la información del proveedor.
- En segundo lugar, como proveedor de materiales a un cliente certificado PEFC, dicho cliente requerirá tener acceso a la información.

- La organización deberá considerar que su propio proveedor pueda tener un acuerdo similar para obtener, a su vez, el acceso a la información de su proveedor.

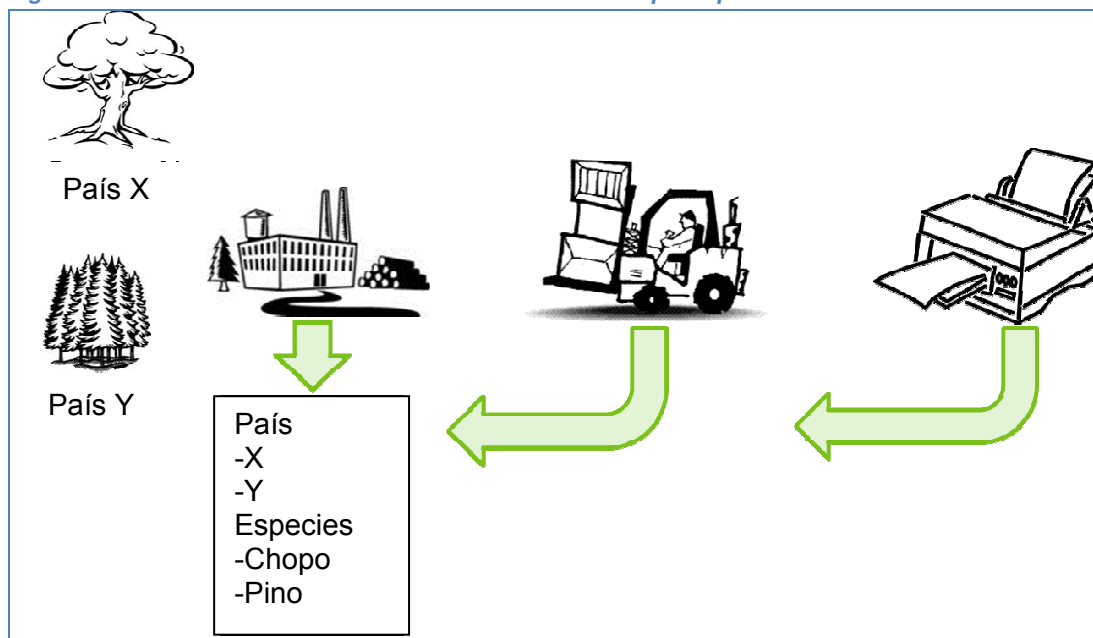
Organizando el acceso a la información

La norma no especifica los requisitos necesarios para la organización del acceso a la información. El proveedor y la organización son libres de organizar el procedimiento para el acceso y la transferencia de la información de la manera más conveniente. Puede incluir otros medios más allá de transferencia física de la información, como hacer referencia a la fuente de información (externa) web/online. Esto permite la implantación de procedimientos que posibiliten el acceso eficiente a la información a lo largo de la cadena de suministro.

La figura 11 muestra un ejemplo: Una cadena de suministro podría organizarse de tal manera que la información sobre las especies arbóreas y su origen se encuentre disponible en el área web del fabricante, en una hoja de información del producto, o una base de datos externa. Todas las organizaciones posteriores de la cadena podrían referirse a esta fuente inicial en la que la información estaría disponible si fuera necesario.

El Sistema de Registro e Información PEFC (actualizado en 2014) se puede utilizar como herramienta para el suministro de información.

Figura 11: Acceso a la información online de una fuente principal



Como se describe a modo de ejemplo en la figura 11, un fabricante de papel puede proporcionar información en un punto central y permitir que los niveles posteriores de la cadena de suministro puedan acceder a esta información. El Sistema de Registro e Información PEFC podría servir como dicha fuente.

Suministrando información

Cuando un cliente certificado PEFC solicita a una organización que proporcione información sobre las especies y origen, o cuando el proveedor aporta dicha información a la organización, pueden aplicar los siguientes principios:

Acumulación de información

La información proporcionada puede incluir varias especies arbóreas y múltiples orígenes. No es necesario especificar el contenido exacto o partes de las diferentes especies y / u orígenes. No es necesario vincular la información sobre las especies arbóreas y su origen, a menos que el riesgo de ciertas especies arbóreas difiera entre países.

Información sobre los orígenes potenciales y las especies arbóreas

Cuando sea difícil obtener información exacta sobre el origen y las especies arbóreas (por ejemplo, en la producción de papel y tableros) la información puede incluir todas las especies y orígenes **potenciales**. Esta información debe incluir las especies que normalmente forman

parte del producto. El propósito no es incluir especies que puedan tener cierto riesgo de acabar accidentalmente en el producto, a menos que haya un alto riesgo de que especies no deseadas terminen formando parte del producto.

Por ejemplo: un fabricante de tableros compra normalmente una mezcla de Abeto, Pino y Abedul. Sin embargo, en su proceso de producción no es capaz de especificar exactamente la composición de los lotes producidos. La información que proporcione puede incluir las tres especies, incluso si en un lote específico sólo incluye dos de esas tres especies. Si el mismo productor identifica en una lista otras 50 especies con un riesgo despreciable de acabar en el producto, no es necesario que incluya esta información.

Nota 3

La información a nivel subnacional es particularmente importante cuando el país en su conjunto se considera de "riesgo significativo", pero el nivel de gobernanza de una cierta región se sabe que es efectiva en prevenir la tala ilegal. En algunos países, ciertas investigaciones han identificado diferencias significativas entre regiones. Por tanto, el material de una región puede ser aceptado como de riesgo despreciable, pero el material de las otras regiones aún tendría un riesgo significativo. La condición necesaria para aceptar el material es tener información sobre la región de origen.

Auto declaración

El requisito obligatorio de una autodeclaración en el Sistema de Diligencia Debida se eliminó en la versión 2013. Sin embargo, una autodeclaración es una herramienta útil para una organización para clasificar el acceso a la información y obtener el compromiso de la empresa para proporcionar información sobre la cadena de suministro y permitir las inspecciones *in situ*. Una auto declaración típica puede constar de los siguientes elementos:

- (a) una declaración por escrito de que al mejor saber y entender del proveedor el material suministrado no procede de fuentes conflictivas,
- (b) un compromiso por escrito para facilitar la información sobre las especies arbóreas el origen geográfico (país / región / concesión) de la materia prima suministrada; información necesaria para la evaluación de riesgos de la organización,
- (c) un compromiso por escrito que asegure que, en caso de que los suministros del proveedor sean considerados como de riesgo significativo, el proveedor proporcionará a la organización la información necesaria para identificar la(s) unidad(es) de gestión forestal de la materia prima y toda la cadena de suministro relativa al suministro de riesgo significativo,
- (d) un compromiso por escrito que asegure que, en caso de que los suministros del proveedor sean considerados como de riesgo significativo, el proveedor permitirá a la organización llevar a cabo una inspección de segunda o tercera parte de la operación del proveedor, así como de las operaciones de los proveedores anteriores en la cadena.

La Tabla 3 muestra con qué propósitos puede ser utilizada una autodeclaración

Tabla 3: información potencialmente proporcionada en una autodeclaración (ejemplo)

Información	Consideración del Organismo de Certificación
Un proveedor proporciona información sobre las especies arbóreas y el origen del suministro, basándose en un compromiso.	El auditor puede aceptar esta información como creíble si no existen objeciones fundamentadas.
Un proveedor confirma que solamente venderá madera de una región específica a un determinado cliente.	El proveedor deberá tener disponibles pruebas verificables de que dicha afirmación es correcta en caso de que un organismo de certificación evalúe el potencial riesgo de ese área.

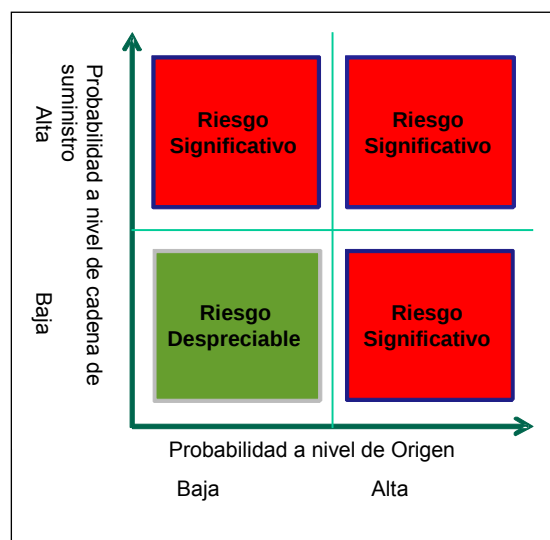
5.3 Evaluación de riesgos

El propósito de la evaluación de riesgos, el segundo paso en el SDD PEFC, es el de determinar el riesgo asociado a un suministro específico. La evaluación se basa en la información proporcionada por el proveedor. Con el fin de llevar a cabo la evaluación de riesgos, es necesario contar con la información sobre las especies arbóreas y origen del suministro. El principio básico de la evaluación del riesgo se muestra en la Figura 12. El riesgo global, clasificado como "despreciable" o "significativo", está determinado por la combinación de dos "probabilidades" (**apartado 5.3.3**):

- Una evaluación de la probabilidad de que se produzcan actividades contempladas en la definición de fuentes conflictivas en el país / región / UGF de origen o estén asociadas a las diferentes especies arbóreas del suministro. Los indicadores de alta probabilidad se presentan en la Tabla 2 de la norma.
- Una evaluación de la probabilidad de que se identifique cualquier suministro proveniente de una fuente conflictiva en la cadena de suministro. Los indicadores de alta probabilidad se presentan en la Tabla 3 de la norma.

Considerando que los indicadores de las **Tablas 2 y 3 (de la norma)** indican una alta probabilidad (si se da alguno de estos indicadores el riesgo general será significativo) los indicadores de la **Tabla 1** de la norma representan la combinación de una baja probabilidad a nivel de origen y a nivel de la cadena de suministro. Por lo tanto, fijándose en la figura 12, estos indicadores establecen un riesgo despreciable. Además, la **Tabla 1** tiene prevalencia sobre el resto de tablas.

Figura 12: Un enfoque de la Evaluación de Riesgos



5.3.1

El apartado 5.1.2 contiene una descripción más detallada sobre los elementos para la evaluación de riesgos en el marco de la norma de Cadena de Custodia PEFC: la evaluación de riesgos tal como se describe en el apartado 5.3 y la evaluación de riesgos como la comprobación de si hay objeciones fundamentadas, tal como se describe en el apartado 5.4.

Según el apartado 5.3, hay dos tipos de materiales o productos que están exentos de la evaluación de riesgos:

- Material suministrado con declaración "X% PEFC Certificado"
- Material suministrado con declaración "PEFC Fuentes Controladas"

Para ambos tipos de materiales cualquier posible riesgo de procedencia conflictiva ya ha sido mitigado de manera eficaz, siempre y cuando no haya planteadas objeciones fundamentadas sobre un suministro específico (véase el apartado 5.4). Estar exentos de la evaluación de

riesgos no significa que estos materiales estén exentos del SDD PEFC en su conjunto. Los requisitos establecidos en los apartados 5.1 5.2, 5.4 también deben aplicarse al material con declaración PEFC.

Además, se espera que la organización que importe material con declaración PEFC procedente del país de aprovechamiento, verifique el cumplimiento de la legislación sobre comercio y aduanas del país de procedencia en lo referente al sector forestal.

Realización de la evaluación de riesgos

El apartado 5.3.6 indica que la evaluación de riesgos no se necesita repetir para suministros o envíos idénticos del mismo proveedor. La evaluación de riesgos deberá ser examinada anualmente y, si es necesario, revisada (por ejemplo, cuando el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) del país haya superado el umbral de 50). Siempre que alguna característica del suministro del mismo proveedor cambie, como por ejemplo, otro país de origen, otra especie arbórea u otro tipo de producto, será considerado como un suministro “nuevo” de este proveedor, por lo que se deberá llevar a cabo una evaluación de riesgos.

Por ejemplo: Una organización tiene un contrato fijo con un único proveedor para un suministro semanal de Abedul procedente de Hungría. La organización debe llevar a cabo la evaluación de riesgos solamente en la primera entrega y después examinar y revisar dicha evaluación de riesgos anualmente.

La norma establece una serie de indicadores que se utilizarán para la evaluación de riesgos. La figura 13 muestra el enfoque general sobre cómo utilizar los indicadores y llevar a cabo la evaluación de riesgos:

Figura 13: Enfoque general para la realización de la evaluación de riesgos

Paso 1:	
Comenzar la evaluación de riesgos mediante la búsqueda de riesgo despreciable de acuerdo con la tabla 1. ¿Es posible aplicar cualquier indicador de la tabla 1?	
SI:	Riesgo despreciable → El material puede ser aceptado
NO:	Continuar con la evaluación de riesgos
Paso 2:	
Si respondió "no" al paso 1, llevar a cabo la evaluación del riesgo mediante las tablas 2 y 3. ¿Se da alguno de los indicadores de las tablas 2 y 3?	
SI:	Riesgo significativo → Gestión de suministros de riesgo significativo
NO:	Riesgo despreciable → El material puede ser aceptado

5.3.5

Las tres tablas del apartado 5.3.5 presentan indicadores que se utilizan para determinar las respectivas probabilidades. En las siguientes tablas existen referencias adicionales, ejemplos y explicaciones que se pueden utilizar para evaluar los indicadores. Estas referencias no son exhaustivas y se puede utilizar cualquier otra referencia apropiada

Tabla 4: Referencias, ejemplos y explicaciones de la Tabla 1 del PEFC ST 2002:2013

Indicadores	Referencias, ejemplos y explicaciones
Suministros:	
a) Materiales/productos certificados suministrados por un proveedor titular de un certificado PEFC,	a) Suministros con la declaración “X% PEFC Certificado” b) Suministros con la declaración “PEFC Fuentes Controladas”
b) Otros materiales/productos suministrados	Aunque exentos de la evaluación de riesgos,

Indicadores	Referencias, ejemplos y explicaciones
con una declaración del proveedor titular de un certificado de cadena de custodia reconocido por PEFC.	estos indicadores se enumeran para: - apoyar la referencia al apartado 5.5.2.2 - justificar la exención del apartado 5.3.1 a cualquier usuario externo
Suministros declarados como certificados en base a un sistema de certificación forestal (no reconocido por PEFC) respaldados por un certificado de gestión forestal o de cadena de custodia expedido por una entidad de certificación por tercera parte.	La organización debe verificar la validez de la declaración sobre el estado de la certificación realizada por el proveedor, comprobando que se cumplan los requisitos del sistema en cuestión. Además, la organización debe ser capaz de aportar evidencia de que el sistema de certificación incluye: (a) una certificación de la gestión forestal, que contemple las actividades definidas en el término “fuentes conflictivas” (b) una certificación de la cadena de custodia y, (c) un mecanismo que verifique que la materia prima no certificada no procede de fuentes conflictivas, cuando se trate de declaraciones basadas en porcentajes de certificación. Ejemplos de sistemas no reconocidos por PEFC: Forest Stewardship Council (FSC), etc. La organización que acepta el material tiene la responsabilidad final de asegurar que el sistema de certificación no reconocido PEFC cumple los requisitos para riesgo despreciable.
Suministros comprobados por verificaciones gubernamentales o no gubernamentales o por mecanismos de autorización, diferentes a los sistemas de certificación, que se centren en las actividades definidas como fuentes conflictivas ¹ .	La organización debe ser capaz de proporcionar evidencias sobre el alcance de la verificación o el mecanismo de concesión de licencias. Ejemplos de mecanismos de verificación y concesión de licencias: - FLEGT de la UE: (http://ec.europa.eu/environment/forests/flegt.htm) - Tropical Forest Trust (www.tropicalforesttrust.com)
Suministros respaldados por documentación verificable que identifique claramente: ▪ país de aprovechamiento y/o región de donde procede la madera (incluyendo la consideración de la existencia de conflicto armado)	Ejemplos de documentos que demuestran el cumplimiento con las actividades incluidas en la definición de fuentes conflictivas: Las operaciones forestales y de aprovechamiento, incluida la conservación de la biodiversidad y la conversión de bosques a

¹ Se debe poner especial atención al evaluar la certificación, la verificación o el mecanismo de concesión de licencias de terceras partes, para asegurarse que estos sistemas cubren todos los elementos de la definición PEFC para “fuentes conflictivas”. Los elementos más destacados que podrían estar fuera del alcance son: el uso de organismos forestales genéticamente modificados, la conversión de bosques a otro tipo de vegetación (incluyendo la conversión de bosques primarios en plantaciones) y el incumplimiento de los requisitos sociales y de seguridad y salud laboral relativos a los trabajadores forestales.

Indicadores	Referencias, ejemplos y explicaciones
▪ nombre comercial y tipo de producto, así como el nombre común de las especies arbóreas y, cuando proceda, su nombre científico completo ▪ todos los proveedores de la cadena de suministro y ▪ la unidad de gestión forestal del origen del suministro ▪ documentación u otra información fidedigna que indique que la madera y los productos madereros cumplen con las actividades contempladas en la definición de 'fuentes conflictivas'. Se deberá prestar especial atención a la documentación emitida por un organismo gubernamental del país que puntúe menos de 50 en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional (TI).	otros usos, gestión de áreas con alto valor ambiental y cultural; especies protegidas y en peligro de extinción, incluyendo los requisitos de CITES: -la documentación de propiedad o de derechos de uso del suelo -contratos o acuerdos de concesión -informes de auditorías oficiales -certificados de conformidad ambiental -planes de corta aprobados - informes de cierre coupe -códigos de buenas prácticas -información pública disponible que demuestre una rigurosa supervisión legislativa y procedimientos de trazabilidad y control de la madera -documentos oficiales expedidos por las autoridades competentes del país de aprovechamiento -evaluaciones de impacto ambiental -planes de gestión ambiental -informes de auditorías ambientales -informes de los inventarios forestales -licencia de exportación (CITES) Cuestiones de seguridad y salud laboral relativas a los trabajadores forestales -acreditación del pago de salarios (nóminas) de acuerdo con la escala oficial del país -contratos laborales -regulaciones sobre horas de trabajo, etc. -registros de formación Derechos de propiedad, acceso y uso de terceros y de población indígena -evaluaciones de impacto ambiental -planes de gestión ambiental -auditorías ambientales -acuerdos de responsabilidad social -informes específicos sobre las reclamaciones y conflictos relativos a los derechos de propiedad, ocupación y uso Pago de impuestos y cánones -contratos -cheques del banco, -documentación del IVA -recibos oficiales Comercio y aduanas, en la medida que afecten al sector forestal -contratos -cheques de banco y efectos comerciales -las licencias de importación y exportación -recibos oficiales de los derechos de exportación -listas de prohibición de exportación -cuotas de exportación

Indicadores	Referencias, ejemplos y explicaciones
	[TRAFFIC, Red Global de WWF de Comercio Forestal la Evaluación de la Legalidad de las Operaciones Forestales, Procesamiento y Comercio de la Madera; Comisión Europea, Guía para la Regulación de la Madera de la UE, CITES, http://www.cites.org/eng/disc/how.php]

Nota 1 para la Tabla 4

La nota 1 para la Tabla 4 se refiere a la verificación bajo el sistema de diligencia debida de acuerdo con los requisitos del Reglamento de la Madera de la UE. Además de los sistemas de diligencia debida llevados a cabo por Organizaciones de Supervisión, también se pueden utilizar sistemas de diligencia debida supervisados por una Autoridad Competente del país en cuestión como evidencia de legalidad de los suministros.

Tabla 5: Referencias, ejemplos y explicaciones de la Tabla 2 del PEFC ST 2002:2013

Indicadores	Referencias, ejemplos y explicaciones
El Índice actual de Percepción de la Corrupción (IPC) del país presentado por Transparencia Internacional (TI) es menor de 50. ²	Puede encontrar el IPC de TI en www.transparency.org Consulte la sección sobre el IPC bajo esta tabla
Existencia de un conflicto armado en el país/región.	La Base de Datos de Conflictos Armados, del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos: http://acd.iiss.org/
El país/región es conocido por sus bajos niveles de gobernanza y aplicación de la legislación forestal.	Para definir este indicador, la organización puede utilizar sus propias encuestas internas o los resultados de otras encuestas realizadas por organizaciones gubernamentales o no gubernamentales externas activas en el seguimiento de la gestión forestal, la aplicación de la ley y la corrupción como: - El Boletín de Noticias FLEG del Banco Mundial (http://go.worldbank.org/FMKUFABJ80); - Chatham House (UK), (www.illegal-logging.info); - Agencia de Investigación Ambiental (www.eia-international.org, Global Witness (www.globalwitness.org), etc. Evaluación de la gobernanza forestal y la aplicación de la ley a nivel regional. En general hay una gran cantidad de índices y herramientas de evaluación para especificar la gobernanza a nivel nacional. La organización debe, en primer lugar, realizar la evaluación de riesgos a nivel nacional, a menos que tenga medios para evaluar una región o concesión específica. Se da por hecho que los importadores

² Si hay cualquier otra referencia externa aprobada por PEFC, se publicará en la web de PEFC (www.pefc.org)

Indicadores	Referencias, ejemplos y explicaciones
	de madera tienen conocimientos básicos sobre las diferencias entre regiones, por ejemplo, acerca de las diferentes regiones de Malasia.

IPC: Otras opciones

El Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (TI IPC) sirve como umbral para el análisis de riesgos a nivel de origen, inducido por un marco legal y una aplicación de la ley inadecuada e insuficiente en un país. El IPC de TI se presenta en www.transparency.org. PEFC es consciente de que el IPC de TI no siempre representa fielmente el nivel de gobernanza forestal. No obstante, es necesario como punto de partida para la evaluación y la mitigación posterior.

En la versión de 2010 de la norma para la Cadena de Custodia PEFC se incorporaba el siguiente procedimiento: " En el caso de que para algún país con un índice menor de 5.0, haya suficientes evidencias de que el IPC de TI no refleja el nivel de corrupción del sector forestal, el PEFC Council podrá establecer algún otro tipo de resolución para este indicador."(**PEFC ST 2002:2010, Apéndice 2, Tabla 1**). Esta opción se mantiene en la versión de 2013. Por lo tanto, se podrá aplicar otro tipo de indicador o evidencia para determinar si el nivel de gobernanza es suficiente.

Se describen dos opciones en la siguiente sección

1. Aplicación de indicadores alternativos

Existen varios índices alternativos que, aún difiriendo en ciertos detalles, informan sobre el nivel de gobernanza. Transparencia Internacional, por ejemplo, proporciona fuentes de información alternativas. Estos índices aceptados por TI podrían ser una alternativa al IPC TI. La Tabla 6 muestra un ejemplo de Italia. PEFC Italia trató de encontrar una opción alternativa en colaboración con Transparencia Internacional Italia. TI Italia informó a PEFC Italia acerca de otros índices que se pueden utilizar para el sector forestal. Transparencia Internacional Italia proporcionó una lista con índices que se pueden utilizar en determinadas circunstancias para ciertos países o regiones.

Tabla 6: Ejemplo de fuentes de información alternativas, en sustitución del IPC en Italia

Barómetro de Corrupción Global (GCB) -2010 http://www.transparency.it/ind_ti.asp?idNews=159&id=barometro –
Transparencia en la Difusión de Información Anti-Corrupción (TRAC) - 2012 http://www.transparency.it/pub_ti.asp?idNews=223&id=pubblicazioni/VolumiInt
UE: -Eurobarómetro 2010 http://www.transparency.it/ind_ti.asp?idNews=159&id=barometro
BANCO MUNDIAL: Indicadores de Gobernanza del Banco Mundial: - Voz y rendición de cuentas - Inestabilidad política - Efectividad del gobierno - Calidad Regulatoria - Estado de Derecho - Control de la corrupción http://www.transparency.it/Ind_Ti.asp?id=sondaggi
EDELMAN: Barómetro de Confianza 2011 http://www.transparency.it/Ind_Ti.asp?id=sondaggi
OCSE: OCSE Informe de Situación 2010 http://www.transparency.it/Ind_Ti.asp?id=sondaggi
UNIVERSIDAD DE GOTEMBURGO (Índice regional) Medición de la Calidad de Gobierno y Variación Subnacional 2010 http://www.transparency.it/Ind_Ti.asp?id=sondaggi Transparencia Internacional también tiene un proyecto centrado específicamente en la Integridad de la Gobernanza Forestal en la región Asia-Pacífico: http://archive.transparency.org/regional_pages/asia_pacific/forest_governance_integrity

Si PEFC Internacional aún no ha aprobado un índice alternativo para un país específico, los titulares de certificados PEFC u Órganos de Gobierno Nacional PEFC pueden enviar una

solicitud a la Secretaría Internacional PEFC. PEFC Internacional consultará activamente con Transparencia Internacional las posibles alternativas para dicho país.

2. "Evaluación de riesgos de un área"

El IPC de TI informa de un riesgo de falta de gobernanza en un país específico basado en un análisis muy general de la corrupción entre los diferentes actores involucrados en toda la economía del país. Esta declaración general de IPC puede ser revocada por una evaluación de riesgos específica que se centre "en el nivel de origen", ya sea para todo el país o para una región específica. Los siguientes pasos constituyen una evaluación de riesgos de un área (es posible usar procedimientos equivalentes):

- 1) Un Órgano de Gobierno Nacional PEFC (o varios órganos cooperando) deben establecer un "Grupo de Evaluación de Riesgos" (GER). La composición del grupo (con representación de las partes interesadas) debe estar reflejada en el proceso nacional de establecimiento de estándares para la Norma de Gestión Forestal Sostenible. Se debe contar con expertos en el área que está siendo evaluada.
- 2) El GER debe llevar a cabo una evaluación de riesgos a nivel de origen de país o de una región específica. La evaluación de riesgos debe tener en cuenta todos los indicadores previstos por PEFC para dicha evaluación (5.1.6 - 5.1.9, especies arbóreas en las que predomine la tala ilegal, aplicación de los derechos laborales y de seguridad y salud relativos a los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajador de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)).

El GER puede, por ejemplo, considerar que la documentación del país debe identificar claramente:

- país o región subnacional de aprovechamiento, donde se obtuvo la madera (incluido el estudio de la prevalencia de los conflictos armados)
- nombre comercial y el tipo de producto, así como el nombre común de la especie arbórea y, si es posible, su nombre científico completo
- todos los proveedores de la cadena de suministro
- unidad de gestión forestal del origen de suministro
- documentación u otra información fidedigna que indique que la madera y los productos madereros cumplen con las actividades contempladas en la definición de 'fuentes conflictivas'

Los documentos, tal como se describe en la Tabla 4, se pueden considerar en el análisis así como en la posterior mitigación.

- 3) Los procedimientos de evaluación de riesgos, así como el resultado, deben ser proporcionados a la Secretaría Internacional PEFC. La responsabilidad de la aprobación de dicha evaluación de riesgos reside en la Secretaría General del PEFC Council. Si se considera necesario, se puede asignar a un consultor independiente con experiencia en dicho país para la evaluación. Todos los gastos deben ser cubiertos por el GER.
- 4) Una vez se hayan realizado todos los procedimientos y los resultados sean públicos, dichos resultados podrán ser utilizados por todas las partes implicadas.

Tabla 7: Referencias, ejemplos y explicaciones para la Tabla 3 del PEFC ST 2002:2013

Indicadores	Referencias, ejemplos y explicaciones
Desconocimiento del número de actores de la cadena de suministro antes de la primera verificación por parte de un sistema de verificación aceptado como indicador de bajo riesgo en la matriz de riesgo.	Al determinar los diferentes actores y eslabones de la cadena de suministro, así como los países en los que los productos se han comercializado, será suficiente identificarlos hasta el primer eslabón transparente. Esto se demuestra a través de la verificación de cualquiera de los indicadores de la tabla 1 . Por ejemplo, la organización determina que en algún punto de la cadena de suministro el producto fue certificado por PEFC. A partir de ahí se puede suponer que los posteriores pasos de la cadena de suministro no tienen ningún riesgo significativo.
Desconocimiento de los países/regiones en los que la madera y productos madereros han sido comercializados antes de la primera verificación por parte de un sistema de verificación aceptado como indicador de bajo riesgo en la matriz de riesgo.	
Evidencia de prácticas ilegales por parte de cualquier empresa de la cadena de suministro.	Cualquier evidencia identificada por la propia organización, o señalada por fuentes externas debe ser considerada.

5.3.8

Aunque la opción de llevar a cabo la evaluación de riesgos para múltiples suministros provenientes de una determinada zona geográfica no es exclusiva para las organizaciones con un gran número de proveedores de la misma área geográfica, sí ha sido diseñada para este tipo de organizaciones. Esta opción evita que una organización realice múltiples evaluaciones de riesgos idénticas que sólo difieren en los proveedores.

El área geográfica en la que se realiza la evaluación de riesgos debe estar claramente definida. En principio, no hay ninguna limitación para el tamaño del área, siempre y cuando toda el área represente un riesgo despreciable. Por ejemplo, el área podría ser una región dentro de un país, un país en su conjunto, o de una región que abarque varios países.

El apartado **5.3.8** establece que no es posible una evaluación de riesgo de un área si se da alguno de los indicadores de las **tablas 2 y 3**. Sin embargo, una organización puede llevar a cabo esta evaluación si se establecen procedimientos específicos de mitigación para el indicador crítico. La tabla 8 que se muestra a continuación da algunos ejemplos.

Tabla 8: Procedimientos típicos de mitigación de riesgos para la evaluación de riesgos de un área

Indicador de riesgo crítico (ejemplo)	Potencial procedimiento de mitigación
IPC del área en cuestión < 50	La organización puede adaptar la evaluación de riesgos de acuerdo con el procedimiento descrito en "IPC: otras opciones" y seguir una estrategia de mitigación en particular.
Desconocimiento del número de actores de la cadena de suministro antes de la primera verificación por parte de un sistema de verificación aceptado como indicador de bajo riesgo en la matriz de riesgo.	La organización requiere una autodeclaración del proveedor anterior que confirme el suministro proviene solamente del área especificada. La organización requiere que todos las partes involucradas (no certificadas), anteriores en la cadena de suministro se registren en el Sistema de Información y Registro de PEFC. El sistema permite registrarse a los proveedores, y por tanto, hacer transparente la cadena de suministro sin proporcionar la información a los competidores.

5.4 Objeciones fundamentadas

Este apartado se aplica a todos los materiales a los que se implanta el SDD PEFC. El material con declaraciones PEFC, exento de la evaluación de riesgos, también debe cumplir este apartado. El conocimiento e investigación de objeciones fundamentadas deberán incluirse en los procedimientos de gestión de material con declaraciones PEFC. Esto asegura que estos materiales sean parte de una "evaluación del riesgos" a efectos del Reglamento de la Madera de la UE.

5.5 Gestión de los suministros de riesgo significativo

5.5.1.1

La gestión de los suministros de riesgo significativo es necesaria si la organización desea aceptar los suministros en los que se ha determinado un riesgo significativo en la evaluación de riesgos. El propósito de este paso es la mitigación de dicho riesgo significativo hasta que el nivel de riesgo sea despreciable, basándose en la información adicional proporcionada por el proveedor.

La evaluación de riesgos deberá haber puesto de manifiesto las áreas específicas de riesgo significativo. El proveedor deberá proporcionar información adicional para permitir a la organización revisar el nivel de riesgo de significativo a despreciable.

5.5.1.2 b)

La inspección *in situ* sólo será necesaria en casos pertinentes. El apartado 5.5.3.1 explica cuando se puede evitar la inspección *in situ*: " La organización podrá sustituir la *inspección in situ* por un control de la documentación cuando ésta ofrezca seguridad suficiente acerca de la procedencia del material de fuentes no conflictivas."

5.5.2.2

Al determinar los diferentes actores y eslabones de la cadena de suministro, así como los países en los que los productos se han comercializado, es suficiente con identificarlos hasta el primer eslabón transparente. Esto se demuestra a través de la verificación de cualquiera de los indicadores de la **tabla 1**.

Por ejemplo, si la organización determina que en algún punto de la cadena de suministro el producto fue certificado PEFC. A partir de ahí se puede suponer que los pasos previos de la cadena de suministro hasta el punto de corta no tienen riesgo significativo.

5.5.3.4

Es necesaria la inspección *in situ* de las operaciones de un proveedor para suministros en los que el examen de la documentación adicional proporcionada por el proveedor no es suficiente para determinar un riesgo despreciable (véase también la aclaración en 5.5.1.2 b)). El programa de inspección *in situ* se centra en los proveedores. La organización deberá elegir muestras de cada uno de los suministros de un mismo proveedor que tengan un riesgo significativo.

Por lo tanto:

- El muestreo se basa en todas las fuentes de riesgo significativas de un mismo proveedor
- Si la organización ha recibido suministros de riesgo significativo provenientes de múltiples proveedores, se determinará una muestra por cada uno de los proveedores.
- Envíos de suministros idénticos del mismo proveedor pueden ser considerados como un solo suministro.

El tamaño de la muestra (y) se determina como $y = \sqrt{x}$ siendo (x) el número de suministros de riesgo significativo. El resultado se redondea al número entero más próximo. Tenga en cuenta que la norma especifica dos formas diferentes de redondeo para el tamaño de la muestra. En el segundo caso, que describe un tamaño de muestra reducida ($y = 0,8 \sqrt{x}$), el resultado se redondea al número entero siguiente.

Figura 14: Ejemplo de Muestreo Inspección In situ



En el ejemplo de la Figura 14, la organización lleva a cabo una inspección *in situ* de los proveedores B y C. La inspección del proveedor B se relaciona con un suministro específico, mientras que la inspección del proveedor C se relaciona con dos suministros.

5.6 No comercialización en el mercado

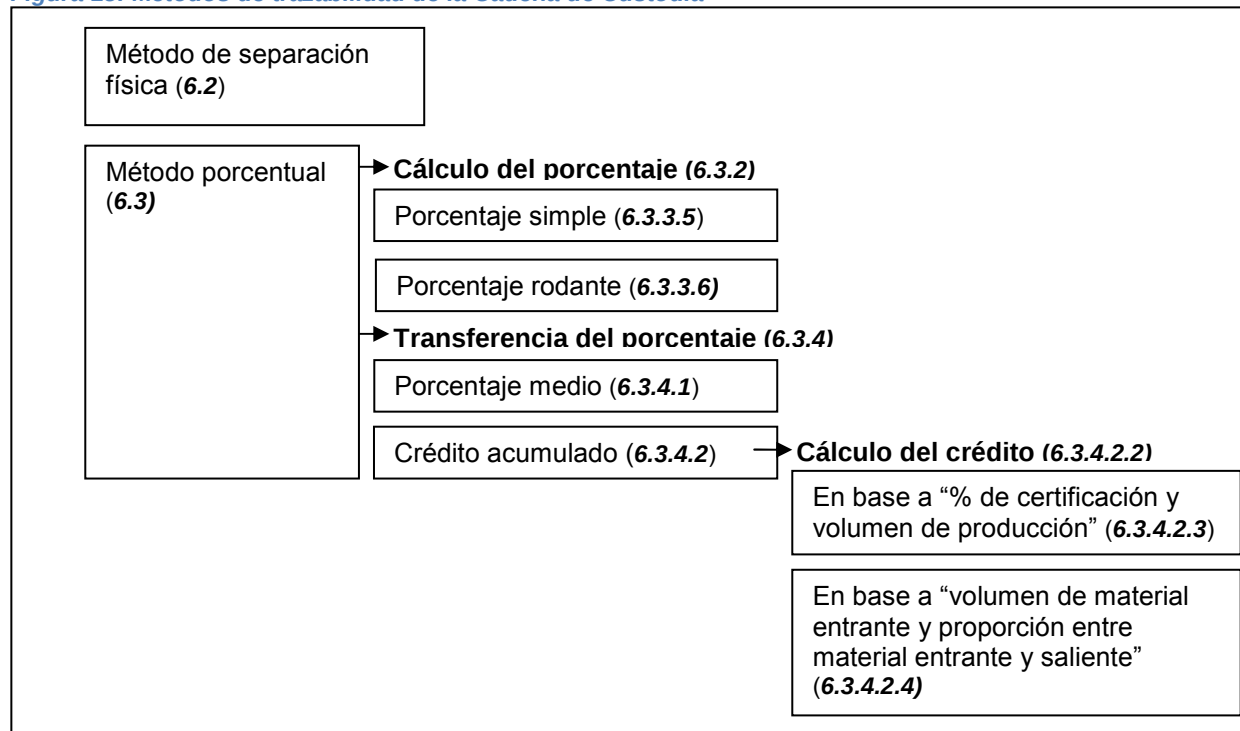
Hay una clara distinción entre el material que no se incluirá en la Cadena de Custodia PEFC de la organización y el material que en absoluto debe introducirse en el mercado. La diferencia radica en el hecho de que la definición PEFC de fuentes conflictivas va más allá de la definición de tala ilegal del Reglamento de la Madera de la UE.

Por ejemplo, una organización recibe un suministro que se origina de una conversión de un bosque a otro tipo de formación (por ejemplo, el agrícola), con la conformidad de la legislación nacional. Desde la perspectiva del Reglamento de la Madera de la UE, este suministro estará legalmente obtenido y se puede ofertar en el mercado como tal. Desde la perspectiva de PEFC, este suministro proviene de una fuente conflictiva, y no se puede incluir en su Cadena de Custodia. En tal caso, se requiere una separación física de los materiales cubiertos por la Cadena de Custodia PEFC, de otros materiales fuera del alcance de esta Cadena de Custodia.

6 Métodos de la Cadena de Custodia

La Norma de Cadena de Custodia PEFC ofrece distintas alternativas en cuanto al método que puede adoptar la organización y que se basan en el flujo de materiales y también en sus necesidades de comunicación y comercialización o en los requisitos específicos del cliente.

Figura 15: Métodos de trazabilidad de la Cadena de Custodia



6.2 Método de separación física

6.2.1.1

Hay una clara intención de que se aplique el método de separación física siempre que sea posible. Por ejemplo, una empresa que trate con productos acabados (listos para uso final) debería utilizar el método de separación física.

6.2.1.3 Nota

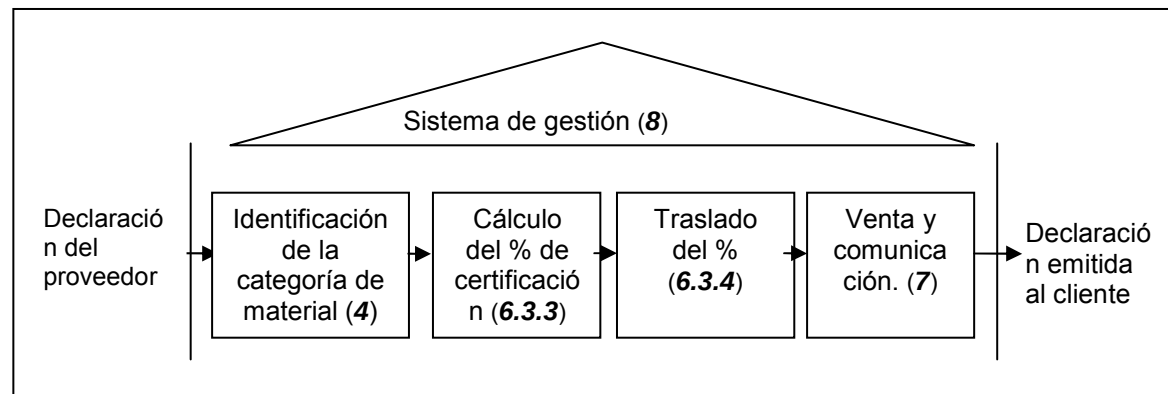
Una organización que adquiera suministros con diferentes porcentajes podrá separar físicamente estos materiales. Por ejemplo, una empresa almacena una pila de tableros de fibras 70% PEFC certificado y otra de tableros 100% PEFC certificado.

La organización podrá elegir combinar los productos con diferentes porcentajes de certificación. En este caso aplicará el porcentaje de certificación más bajo. Por ejemplo un almacenista de briquetas mantiene en stock un suministro de briquetas 80% PEFC certificado y otro suministro 95% PEFC certificado. La empresa tendrá que considerar el stock completo como 80% PEFC certificado (solo si aplica el método porcentual se permitirá a la organización calcular y declarar el contenido real de certificación).

Otro ejemplo sería la mezcla de material PEFC Certificado con material PEFC Fuentes Controladas. En este caso el stock completo deberá considerarse como PEFC Fuentes controladas.

6.3 Método porcentual

Figura 106: Modelo del método porcentual

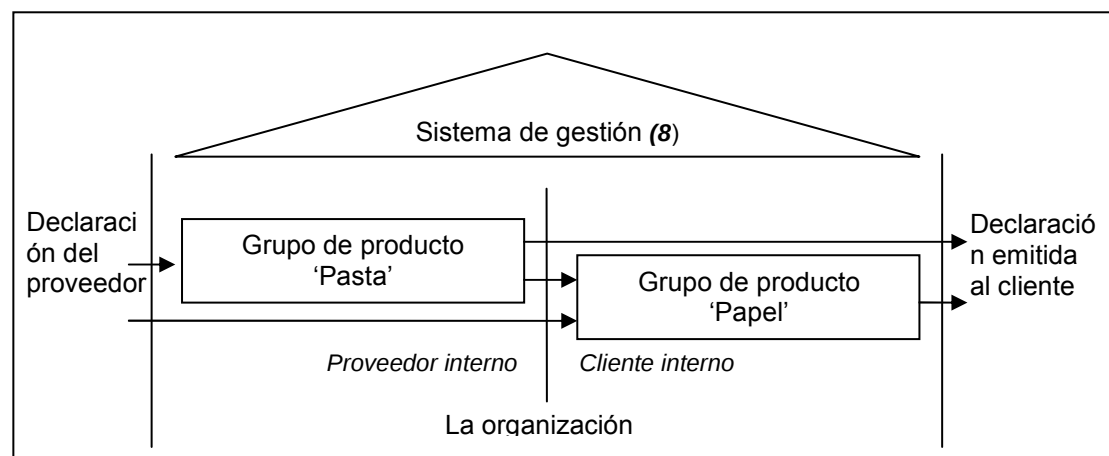


6.3.2 Definición del grupo de productos

La organización deberá definir los grupos de productos para los cuales se implanta la Cadena de Custodia. El grupo de productos estará asociado a un único tipo de producto o a un grupo de productos derivados del mismo o similar material en cuanto, por ejemplo, a especie, clase, etc.

La organización podrá definir grupos de productos paralelos o adicionales. En el caso de grupos de producto adicionales, los términos 'proveedor' (3.27) y 'cliente' (3.10) deberán entenderse como proveedor "interno" y cliente "interno".

Figura 117: Definición de los grupos de productos



6.3.3 Cálculo del porcentaje de certificación

La empresa podrá utilizar dos métodos para calcular el porcentaje de certificación: el método de porcentaje simple o el de porcentaje rodante

6.3.3.5 Porcentaje simple

El porcentaje certificable para el grupo de productos específico se calcula a partir del material incluido en los productos específicos para los cuales se calcula el porcentaje. Este método se aplica cuando la organización adquiere material para una producción específica (p.ej. una tirada de imprenta).

Ejemplo: La organización ha adquirido el material *input* relacionado en la Tabla 3 (mes de julio) para producir un lote específico de productos para los cuales se hace la declaración.

Todo el material *input* ha sido utilizado físicamente para la producción del grupo específico de productos.

Tabla 9: Ejemplo del cálculo del porcentaje simple

1	2	3
Volumen de materia prima certificada adquirida (toneladas)	Volumen de otras materias primas (toneladas)	Porcentaje simple
V _c	V _o	P _c $P_c = V_c / (V_c + V_o)$
26 984	16 640	61,86%

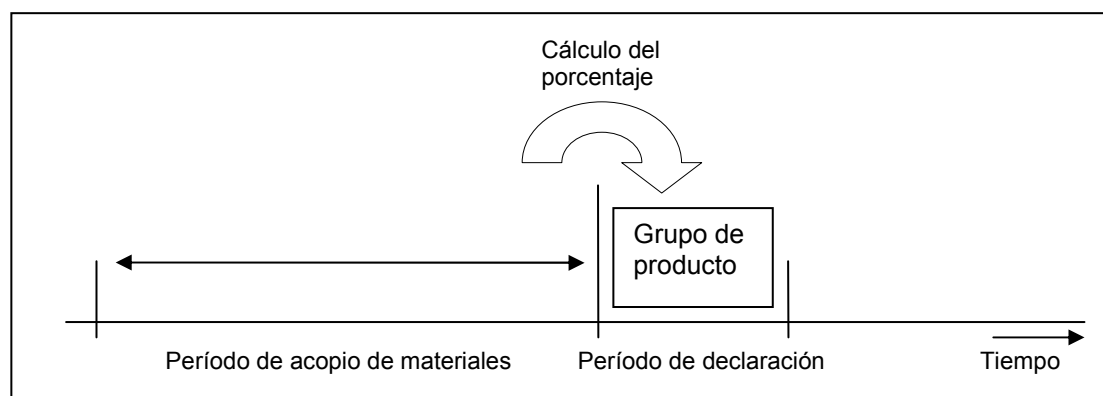
Nota: Las cifras de volumen que figuran en la Tabla superior se han tomado de la Tabla 2

6.3.3.6: Porcentaje rodante

El porcentaje rodante para un periodo de declaración específico se calcula a partir del material entrante adquirido durante el período de acopio de materiales que precede al período de la declaración.

El período de declaración no deberá superar los 3 meses. El período de acopio de materiales *input* no podrá superar los 12 meses. El período de acopio de materiales deberá tener mayor duración que el período de declaración.

Figura 18: Cálculo del porcentaje rodante



Ejemplo del porcentaje rodante de 3 meses:

Se calcula el porcentaje de certificación para un período de declaración de 1 mes a partir del volumen de "material certificado" y "otro material" adquirido durante el período de acopio de materiales de los últimos 3 meses.

Nota: cuando la organización inicia la Cadena de Custodia y el período de tiempo utilizado en el cálculo del porcentaje rodante es mayor que el período de vigencia de la Cadena de Custodia, el cálculo del porcentaje rodante se realiza a partir de los volúmenes adquiridos desde que se estableció la Cadena de Custodia. Se da un ejemplo en la Tabla 10: el primer porcentaje medio (mes 1) se calcula usando solamente los volúmenes adquiridos en el mes 1, el segundo porcentaje medio (mes 2) se determina a partir de lo adquirido en los meses 1 y 2.

Tabla 10: Ejemplo del porcentaje rodante de 3 meses en la fabricación de tableros

1	2	3	4	5	6
Período de declaración de 1 mes	Volumen de material certificado adquirido (toneladas)	Volumen de otros materiales (toneladas)	Suma de los volúmenes de material certificado de los 3 meses anteriores (toneladas)	Suma de los volúmenes de otros materiales de los 3 meses anteriores (toneladas)	Porcentaje rodante de los 3 meses
j=i	Vc	Vo	Vc(3)	Vo(3)	Pc(3)
			$Vc(3) = \sum_{j=i-1}^{i-3} Vc_j$	$Vo(3) = \sum_{j=i-1}^{i-3} Vo_j$	$Pc = \frac{Vc(3)}{Vc(3)+Vo(3)}$
Ene 09	13654	28654			
Feb 09	15563	32654	13654	28654	32.27%
Mar 09	19546	25987	29217	61308	32.28%
Abr 09	5264	36214	48763	87295	35.84%
May 09	12695	26154	40373	94855	29.86%
Jun 09	26984	16 640	37505	88355	29.80%
Jul 09	21564	15261	44943	79008	36.26%
Ago 09	26897	14561	61243	58055	51.34%
Sept 09	15265	22641	75445	46462	61.89%
Oct. 09	18564	26594	63726	52463	54.85%
Nov. 09	16235	25264	60726	63796	48.77%
Dic. 09	15462	24152	50064	74499	40.19%
Sigue					

Nota:

Ejemplo del cálculo ilustrado en la Tabla 10:

- [columna 1] Representa la identificación del período de declaración de 1 mes para el cual se calcula el porcentaje de certificación.
- [columnas 2 y 3] El volumen de “material certificado” y “otro material” es el resultado de la identificación del origen del material (ver 4.1.3). Las cifras de “Jun 09” se han tomado de la Tabla 2.
- [columna 4] Se calcula el volumen como la suma de los volúmenes de material “certificado” adquirido en los 3 meses anteriores.
Jun 09: $Vc(3) = Vc(\text{May 09}) + Vc(\text{Abr 09}) + Vc(\text{Mar 09})$; $Vc(3) = 19546 + 5264 + 12695 = 37\ 505$ [toneladas]
- [columna 5] Se calcula el volumen de “otro material” como la suma de los volúmenes de “otro material” adquirido en los 3 meses anteriores.
Jun 09: $Vo(3) = Vo(\text{May 10}) + Vo(\text{Abr 10}) + Vo(\text{Mar10})$; $Vo(3) = 25987 + 36214 + 26154 = 88355$ [toneladas]
- [columna 6] Se calcula el porcentaje rodante según la fórmula que figura en el 6.3.3.1: $Pc = Vc / [Vc + Vo]$
Jun 09: $Pc(3) = 100 * Vc(3) / [Vc(3) + Vo(3)]$; $Pc(3) = 100 * 37505 / [37505 + 88355] = 29.80\%$

6.3.4: Traslado del porcentaje calculado a la producción

Se deberá calcular el porcentaje de certificación para el período específico de declaración del grupo de productos en cuestión y trasladarlo a los productos vendidos/transferidos durante el período de declaración. La Norma define dos métodos: el porcentaje medio (6.3.4.1) y el método de crédito acumulado, también denominado método de concentración en volumen (6.3.4.2).

6.3.4.1: Método de porcentaje medio

Para el método de porcentaje medio, el porcentaje de certificación se aplica a todos los productos del grupo de productos durante el período específico de declaración.

Tabla 11: Aplicación del método de porcentaje medio en la fabricación de tableros (continuación de la Tabla 10)

1	2	3	4
Período de declaración de 1 mes	Porcentaje rodante de los 3 meses	Volumen total de producción del grupo de productos durante el período de declaración (m ³)	Volumen de productos certificados en m ³ (con % de material "PEFC certificado")
j=i	Pc(3)	Vpb	Vcp (Vc%)
			Vcp _i = Vpb _i Declaración % = Pc _i
Ene 09	0.00%	64589	0.00
Feb 09	32.27%	73698	73698 (32.27%)
Mar 09	32.28%	69568	69568 (32.28%)
Abr 09	35.84%	65423	65423 (35.84%)
May 09	29.86%	57894	57894 (29.86%)
Jun 09	29.80%	66589	66589 (29.80%)
Jul 09	36.26%	58789	58789 (36.26%)
Ago 09	51.34%	62458	62458 (51.34%)
Sept 09	61.89%	59658	59658 (61.89%)
Oct. 09	54.85%	70458	70458 (54.85%)
Nov. 09	48.77%	62458	62458 (48.77%)
Dic. 09	40.19%	60589	60589 (40.19%)
Sigue			

Nota:

- [columna 4] El volumen de productos certificados usando el método de porcentaje medio es igual al volumen total de productos vendidos durante el período específico de declaración (Vcp = Vpb). El porcentaje de materias primas certificadas declaradas en los productos certificados es igual al porcentaje calculado para el período específico de declaración [columna 2].

Jun 09: Vcp = **66589** [m3], Declarado % = **29,80** [%]

5.4.2: Método de crédito acumulado/concentración de volumen

El método de crédito acumulado se basa en el material total de entrada de un grupo específico de productos. Los créditos acumulados pueden ser vendidos como material certificado. El volumen restante puede ser vendido como "PEFC Fuentes Controladas", ya que el SDD PEFC ha sido implementado para todo el material de entrada de un grupo de productos específico (ver Figura 4).

La organización podrá calcular el crédito acumulado de los productos a partir del:

- porcentaje de certificación y el volumen de productos finales (**6.3.4.2.3**), ó
- material entrante y la proporción entre material entrante y saliente (*input/output*) (**6.3.4.2.4**).

6.3.4.2.3 Cálculo del crédito acumulado usando el porcentaje de certificación y el volumen de productos finales

Tabla 12: Ejemplo del cálculo de créditos acumulados usando el porcentaje de certificación y el volumen de productos finales en la fabricación de tableros (continuación de la Tabla 11)

1	2	3	4
Período de declaración de 1 mes	Porcentaje medio rodante de los 3 meses	Volumen total de productos finales en el período de declaración (m³)	Crédito acumulado en m³ de productos finales
j=i	Pc(3)	Vpb	VC
	$Pc = \frac{Vc(3)}{Vc(3)+Vo(3)}$		$VC = Vpb_i * Pc_i$
Ene 09	0,00%	64589	0.00
Feb 09	32,27%	73698	23782.34
Mar 09	32,28%	69568	22456.55
Abr 09	35,84%	65423	23447.60
May 09	29,86%	57894	17287.15
Jun 09	29,80%	66589	19843.52
Jul 09	36,26%	58789	21316.89
Ago 09	51,34%	62458	32065.94
Sept 09	61,89%	59658	36922.34
Oct. 09	54,85%	70458	38646.21
Nov. 09	48,77%	62458	30460.77
Dic. 09	40,19%	60589	24350.72
Sigue			

Nota:

- [columna 4] Se calcula el crédito acumulado a partir del porcentaje de certificación para el período específico de declaración [columna 2] y el volumen de productos finales durante el período de declaración [columna 3] y
Jun 09: $V_{cp} = 29.80 * 66589 = 19843,52 \text{ [m}^3\text{]}$

6.3.4.2.4: Cálculo del crédito acumulado usando el material entrante y la proporción entre material entrante y saliente (input/output)

Tabla 13: Ejemplo del cálculo de créditos acumulados usando el volumen de material entrante y la proporción input/output (I/O)

1	2	3	4	5	6	7
Nº de entrega	Fecha	Descripción	Condición	Volumen (m³)	Crédito acumulado de madera aserrada (m³) Proporción I/O = 0.6	Crédito acumulado de astillas y serrín (t) Proporción I/O = 0,18
0353	1.7.09	Madera en rollo	75% certificado PEFC	45	20.25	6.08
0354	3.7.09	Madera en rollo		65		
0355	3.7.09	Madera en rollo		85		
0356	5.7.09	Madera en rollo	100% certificado PEFC	65	39	11.7
0357	14.7.09	Madera en rollo		82		
0358	25.7.09	Madera en rollo	70% certificado PEFC	65	27.3	8.2
Total Junio 2.009					50.55	25.98

6.3.4.2.5: Cuenta de crédito acumulado

La organización deberá establecer una cuenta de crédito acumulado para el grupo de productos cubierto por la Cadena de Custodia.

Tabla 14: Ejemplo de gestión de crédito acumulado en la fabricación de tableros (continuación de la Tabla 12)

1	2	3	4	5
Período de declaración	Créditos introducidos	Cuenta de crédito (créditos válidos) en m ³	Máxima cuenta de crédito en m ³	Créditos usados
	Créditos acumulados (m ³)			Crédito acumulado (m ³)
i	VC	= [3] _(i-1) - [5] _(i-1) + [2] _(i) condición: [3] ≤ [4]	$\sum_{i=1}^{i-1} [2]$	
Ene 09	0.00	0.00	0.00	0.00
Feb 09	23782.34	23782.34	23782.34	0.00
Mar 09	22456.55	46238.89	46238.89	0.00
Abr 09	23447.6	69686.49	69686.49	0.00
May 09	17287.15	86973.64	86973.64	0.00
Jun 09	19843.52	106817,16	106817.16	2546.56
Jul 09	21316.89	125587,49	128134.05	958.23
Ago 09	32065.94	156695,20	160199.99	562.45
Sept 09	36922.34	193055,09	197122.33	0.00
Oct. 09	38646.21	231701,30	235768.54	1547.25
Nov. 09	30460.77	260614,82	266229.31	1547.15
Dic. 09	24350.72	283418,39	290580.03	0.00
Ene 10	22564.15	305982,54	313144.18	256.15
Feb 10	25654.25	315016.09	315016.09	958.26
Mar 10	26789.15	319348.69	319348.69	123.15
Sigue				

Nota:

Ejemplo del cálculo que figura en la Tabla 14 para el período de declaración “Mar 10” (última fila):

- [columna 2] Créditos acumulados calculados para un período de declaración de 1 mes (los valores de los meses Ene 09 – Dic 09 se toman de la Tabla 12).
- [columna 3] La cuenta de crédito (créditos válidos) se calcula como el resultado de la cuenta de crédito del mes anterior [columna 3, Feb 10] menos los créditos utilizados en el mes anterior [columna 5, mes Feb 10] más los créditos acumulados en el mes actual [columna 2, mes Mar 10].

$$\text{Mar 10: } 315016,09 - 958,26 + 26789,15 = 340846,98 \text{ [m}^3\text{]}$$

La cantidad total de créditos acumulados en la cuenta de crédito no puede superar el número de créditos introducidos en la cuenta durante los doce meses anteriores [columna 4 = 319348,69] (capítulo 6.3.4.2.7)

$340846,98 > 319348,69$; por lo tanto la cuenta de créditos (créditos válidos) es **319348,69** [m³]

- [columna 4] Se calcula la máxima cuenta de créditos como la suma de los créditos introducidos en la cuenta en los últimos doce meses [columna 2, meses Abr 09 – Mar 10].

7 *Venta y comunicación de productos con declaración*

7.1 *Documentación asociada a productos vendidos/transferidos*

7.1.1 *Comunicación del cambio de alcance del certificado*

Si el alcance del certificado de una organización cambia, la organización deberá informar activamente a aquellos clientes que a) han sido clientes de la organización en el pasado y b) están demandando material certificado PEFC o material al que se ha aplicado el SDD de la organización para evitar materias primas de fuentes conflictivas.

7.1.2 *Documentos para la comunicación de las declaraciones*

La expresión “deberá identificar” no significa que la identificación del tipo de documento(s) sea definitiva y no pueda cambiarse en cualquier momento.

La organización podrá elegir uno o múltiples documentos para la comunicación de la declaración. Por ejemplo:

- La organización elige utilizar únicamente la factura para comunicar la declaración PEFC
- La organización elige utilizar la factura y el albarán de entrega para comunicar la declaración PEFC

La Figura 16 muestra un ejemplo de cómo incluir la declaración PEFC en un albarán de entrega.

PEFC permite el uso de dobles declaraciones. Esto significa que para una entrega específica la declaración PEFC puede combinarse con una declaración de otro sistema de certificación.

7.1.3

Figura 19: Ejemplo de documentación relacionada con la venta de productos (factura)

JONSSONS TIMBER AB Ånäs vägen 40 - 41668 Göteborg - Sweden (1)		Invoice Date: (5) 13.3.2010 Number: 140177		ORIGINAL	
Smith LTD (2) MALDON ROAD STANWAY COLCHESTER ESSEX CO3 0SL ENGLAND VAT GB861447013		FINAL DESTINATION MALDON ROAD STANWAY COLCHESTER ESSEX CO3 0SL ENGLAND			
Country of origin	SWEDEN	Terms of delivery	FBY COLCHESTER		
Country of destination	ENGLAND	Terms of payment			
From/via	GOTHENBURG, HARWICH	Vessel	MS GUSTAV A.		
To	COLCHESTER	B/L date	12.3.2010		
Buyers reference	CK14011977	Sellers reference	SD12013		
Product (3)		Unit price	Amount (4)	Total price	
lot n. 234 38x80 Sawn Spruce, Sawfalling, Special KD, KD 12%, 63% PEFC certified (6)	11 pcks	SKr	40,457 m3	SKr	
lot n. 235 38x80 Sawn Pine, Sawfalling, Special KD, KD 12%, PEFC Controlled Sources (6)	10 pcks	SKr	31,824 m3	SKr	
TOTAL	21 pcks		72,281 m3	SKr	
These goods are softwood which has been kiln dried to below 20% moisture content.					
JONSSONS TIMBER AB holds the PEFC Chain of Custody certificate No. 123465, issued by CERTIFICATION SERVICES INTERNATIONAL. (7)					
Customs item number 4407093 Sawn wood (spruce, pine) 72,281 m ³					
Jonssons Timber AB Ånäs vägen 40 41668 Göteborg Sweden (1)		Tel.: +46 (0) 31 - 84 33 10 Fax: +46 (0) 31 - 84 33 13 Email: info@jonssons-timber.se VAT SW86655442			

Figura 20: Identificación de la categoría de material a nivel de entrega

Contenido del documento de la entrega (4.1.2/ Apéndice 1)	Verificación
Identificación del proveedor	1 → Vincula la entrega con el proveedor del material “declarado” (4.2)
Identificación del cliente	2 → La organización deberá ser identificada en la documentación de la entrega como receptora de la entrega.
Identificación del producto	3 → Para identificar el material/producto entregado como certificado y vincular el material/producto con el grupo de productos correcto.
Cantidad entregada	4 → Para identificar la cantidad de la entrega para incorporarla en el cálculo del porcentaje.
Fecha de entrega	5 → Para identificar la fecha de entrega y su incorporación en el cálculo del porcentaje.
Declaración formal “x% PEFC certificado” y/o “PEFC Fuentes controladas” específica para cada producto/material en el documento de la entrega.	6 → Sólo se puede considerar material “certificado” la entrega (en función del % declarado) que se reciba con la declaración formal “x% PEFC certificado”. Una entrega con la declaración “PEFC Fuentes Controladas” deberá ser considerada como “otro material”. El material declarado como reciclado deberá ser verificable por el material en sí (tipo de material) o en base a la documentación asociada.
Evidencia de la certificación	7 → Para vincular la entrega con el proveedor del material “certificado” (4.2)

El mismo tipo de información (ver Figura 19 y Figura 20) que la organización está obligada a recibir del proveedor del material/producto certificado deberá ser facilitada por la organización a sus clientes (7.1), incluyendo las declaraciones formales sobre la categoría de material (“x% PEFC certificado”). Asimismo, la organización deberá facilitar a sus clientes una copia o acceso a una copia de su certificado de Cadena de Custodia.

7.2 Uso de logotipos y etiquetas

La Norma de Cadena de Custodia permite que la organización haga declaraciones respecto al contenido de material certificado (p. ej. “x% PEFC certificado” de acuerdo con el **Apéndice 1**). Solo el material certificado puede ser etiquetado. La Norma no requiere que los productos certificados lleven etiqueta, considera que el etiquetado es una herramienta adicional a disposición de la organización para comunicar la condición de certificado del producto.

Sin embargo, la Norma sí determina que, cuando la organización decide usar la etiqueta/logotipo para dicha comunicación tanto “sobre” como “fuera” del producto, el uso de la etiqueta/logotipo se convierte en parte de su Cadena de Custodia y así la organización deberá cumplir las condiciones estipuladas por el propietario de la etiqueta/logotipo.

Toda organización que aplique el Logotipo PEFC deberá disponer de una licencia en vigor emitida por PEFC Council o por un organismo autorizado por PEFC Council (p.ej. organización miembro de PEFC, ver <http://www.pefc.org/about-pefc/membership/national-members>). La Norma PEFC ST 2001:2008 detalla los requisitos para el uso del logotipo PEFC.

Las reglas de uso del logotipo PEFC (PEFC ST 2001:2008) definen dos etiquetas: el “PEFC Certificado” y el “PEFC Reciclado”. El uso de estas dos etiquetas se basa en dos criterios: el contenido de material “certificado PEFC” y el contenido de material “reciclado PEFC”.

Ya que la norma puede usarse para otras marcas desarrolladas por sistemas reconocidos como PEFC, la organización también puede aplicar distintas etiquetas y logotipos para apoyar y reforzar dichas declaraciones.

Figura 121: Cadena de Custodia PEFC y requisitos de etiquetado

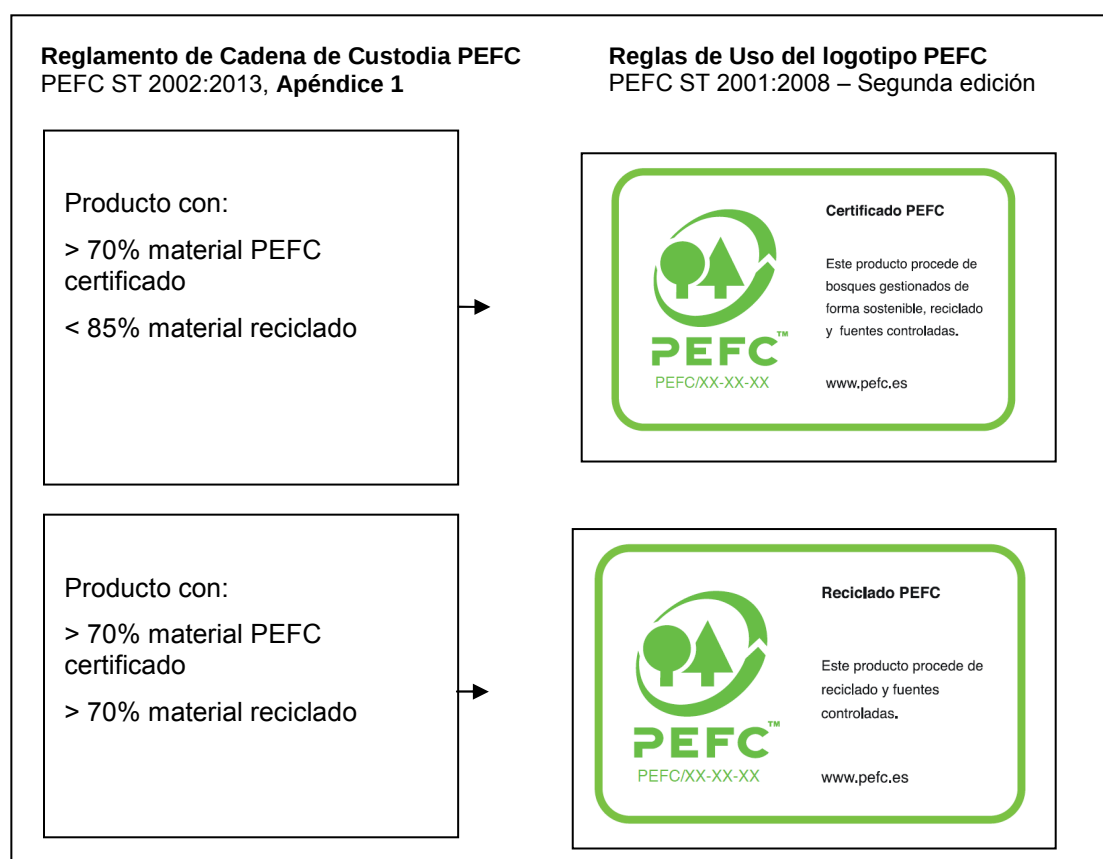


Tabla 15: Ejemplos de los criterios de uso de la etiqueta PEFC

	Empresa A	Empresa B
Contenido de material “PEFC certificado” ^{*1}	90%	90%
Material reciclado ^{*2}	60%	75%
Etiqueta PEFC aplicable ^{*3}	Etiqu. “Certificado PEFC”	Etiqu. “Reciclado PEFC”

Nota 1: El contenido de material “PEFC Certificado” en los productos certificados PEFC se basa en los requisitos de esta Norma y su Apéndice 1. Se reconoce e incluye el material reciclado en el contenido de “PEFC Certificado”.

Nota 2: El contenido de material reciclado se calcula en base a la norma ISO 14021 (véase Figura 23).

Nota 3: En los casos en que el contenido de material reciclado está entre el 70% y el 85%, la organización podrá decidir qué etiqueta va a utilizar.

Nota 4: el porcentaje umbral (por ejemplo, el 70% PEFC Certificado) solo aplica al uso del logo y de las etiquetas PEFC. Para la comunicación de la declaración formal en los documentos de entrega no hay porcentaje umbral.

7.2.3

Este apartado permite a la organización comunicar la declaración formal PEFC sobre el producto en sí o sobre su embalaje. La organización que haga esta declaración deberá ser identificable, por ejemplo, añadiendo el número de certificado de la organización.

Un ejemplo sería un libro que estuviera 80% PEFC Certificado. En vez de incluir la etiqueta PEFC en la cubierta, el impresor podría incluir el texto “80% PEFC Certificado, CB PEFC COC/123456”

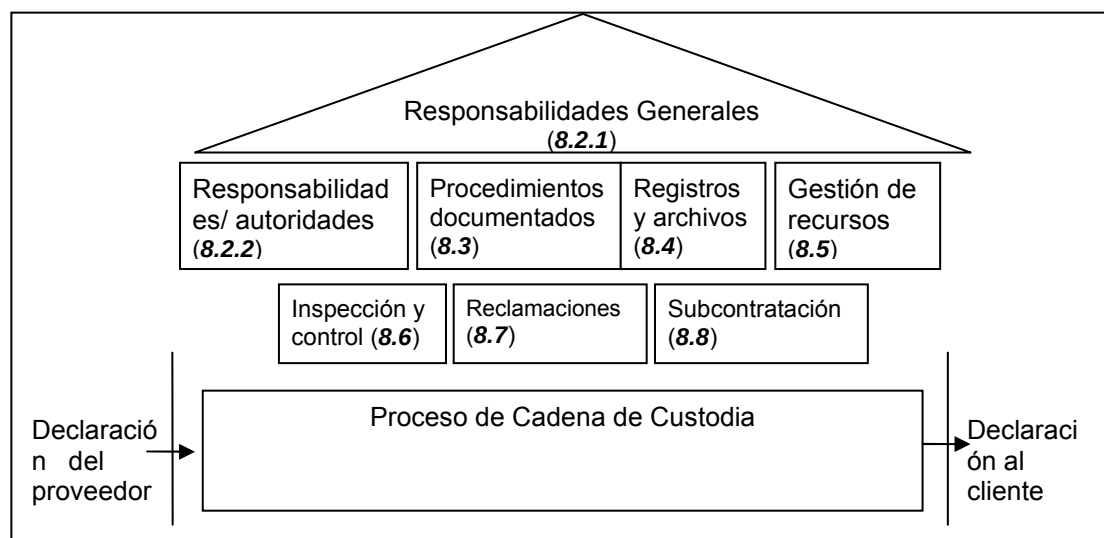
También se permite usar la declaración “PEFC Fuentes Controladas” sobre el producto en sí. Sin embargo PEFC considera que la mejor práctica es no usar la declaración “PEFC Fuentes Controladas” sobre productos que se vendan fuera de un marco de negocio entre empresas titulares de certificados.

8 Requisitos mínimos del sistema de gestión

8.1 Requisitos generales

La organización debe establecer un sistema de gestión que asegure que el proceso de Cadena de Custodia se implante de forma correcta y consistente. Al mismo tiempo, los requisitos del sistema de gestión permiten que una tercera parte u organismo de certificación audite la conformidad con esta norma usando métodos de muestreo.

Figura 22: Estructura de los requisitos del sistema de gestión



8.8 Subcontratación

8.8.1

La expresión "cubrir las actividades de las subcontratas", también se refiere a cuestiones sociales, y de seguridad y salud laboral. La organización es responsable de asegurar que todas sus actividades cumplen con los requisitos sociales, y de seguridad y salud laboral en la cadena de custodia, incluyendo la externalización / subcontratación.

Como las actividades de los subcontratistas están cubiertas por la cadena de custodia de la organización, estas actividades también están sujetas a la auditoría realizada por el organismo de certificación. Las inspecciones *in situ* serán necesarias en función del nivel de riesgo de que el material de la organización sea mezclado o canjeado por otro material.

Naturalmente, este riesgo aumenta a medida que el material o producto sea menos "único"

Por ejemplo, el corte y grapado de material impreso (que probablemente será distinto de cualquier otro material impreso en la subcontrata) tendrá menos riesgo que, por ejemplo, la impregnación de postes de madera de coníferas (que pueden estar presentes en las instalaciones de la subcontrata procedentes de otras compañías).

8.8.2 Nota 3

Esta nota indica que el apartado 6.3.2.3 no debe impedir que una organización que utilice el método porcentual externalice ciertas actividades. Sin embargo, no significa que otros requisitos del método porcentual puedan ser aplicados a las múltiples instalaciones de subcontratistas. Por ejemplo, la aplicación de créditos acumulados a las múltiples instalaciones de subcontratistas.

Apéndice 1: Especificación de las declaraciones PEFC

Apéndice 1 especifica las dos declaraciones formales PEFC que pueden ser usadas por una organización que haya implantado la Cadena de Custodia PEFC.

“**X% PEFC Certificado**” puede ser usado para todos los productos que contengan material certificado. El porcentaje, que debe incluirse siempre en la declaración, se calcula según los requisitos del **6.3**.

“PEFC Fuentes Controladas” puede ser usado para todos los productos a los que se haya aplicado el SDD PEFC. Esta declaración no se acompaña de ningún porcentaje.

Se prevé el uso de la declaración “PEFC Fuentes Controladas” cuando no sea posible utilizar la declaración “X% PEFC Certificado”. Estas dos declaraciones se deben utilizar de manera individual, no simultáneamente.

1.2 Declaración formal “X% PEFC Certificado”

“X% PEFC”, sin la palabra certificado, es una abreviatura aceptable de la declaración formal “X% PEFC Certificado”.

Las traducciones de la declaración formal aprobadas por PEFC se enumeran en la página web de PEFC <http://www.pefc.org/certification-services/supply-chain/translations>. Se puede solicitar a la Secretaría de PEFC Council la traducción a otros idiomas.

1.4 Cálculo del contenido de material reciclado

Para los productos que incluyan material reciclado, el **Apéndice 1** de la Norma exige que la organización calcule el contenido de material reciclado. El contenido de material reciclado deberá ser comunicado cuando así lo soliciten los clientes y consumidores.

El cálculo del material reciclado deberá realizarse de acuerdo con la norma ISO 14021, Capítulo 7.8.4 según se ve en la Figura 23. La definición de material reciclado (material reciclado pre-consumidor y material reciclado post-consumidor) coincide con la definición de material reciclado utilizada en la Norma de Cadena de Custodia PEFC (**3.24**).

El contenido de material reciclado es uno de los dos criterios para determinar el uso de la etiqueta PEFC apropiada (véase también **7.2**).

Figura 23: Cálculo de material reciclado en base a la norma ISO 14021

Se realizará la evaluación de acuerdo con la Cláusula 6 de la ISO 14021. Además, el contenido de reciclado deberá expresarse cuantitativamente como porcentaje, calculado según se muestra a continuación. Ya que no existen métodos para medir directamente el contenido de material reciclado en un producto o embalaje, se utilizará la masa de material obtenido del proceso de reciclaje, una vez restadas las pérdidas y otras desviaciones.

$$X(\%) = \frac{A}{P} \times 100$$

donde

X es el contenido reciclado, expresado como porcentaje;
A es la masa de material reciclado;
P es la masa del producto.

Para verificar el origen y cantidad de materiales reciclados se podrá utilizar la documentación comercial y otros registros disponibles.

2 Especificación de la declaración PEFC para material "PEFC Fuentes Controladas"

2.3 *Requisitos para el material entrante de PEFC Fuentes Controladas*

De manera similar al material certificado PEFC, un producto vendido con la declaración "PEFC Fuentes Controladas" puede contener material certificado (sin reciclado puesto que éste está exento del SDD PEFC), neutral y otro material.

Otro material es **todo** el material forestal que no sea material certificado. El material suministrado con la declaración "PEFC Fuentes Controladas" también es "otro material".

Apéndice 2: Aplicación de la norma de cadena de custodia en organizaciones con múltiples instalaciones (multisite)

2 Definiciones

2.3 Tipos de organizaciones con múltiples instalaciones

- Las instalaciones están vinculadas a través de una propiedad, gestión u otro vínculo organizacional. Esto incluye, por ejemplo, distribuidoras con varios puntos de ventas nacionales o internacionales, o un grupo de imprentas que comparten compra de materiales y procesamiento de pedidos.
- Un grupo de empresas legalmente independientes establecidas con el propósito de obtener la certificación de su Cadena de Custodia (grupo de productores). En la práctica, este tipo de certificación se denomina a menudo como "certificación de grupo". La oficina central es generalmente el "Líder del grupo", pero no necesariamente, también puede serlo un consultor externo.

Figura 24: Ejemplos de diferentes tipos de organizaciones con múltiples instalaciones



Ej. 1: Misma propiedad

Ej. 2: Vínculo organizacional común

Ej. 3: Grupo de productores

2.6 Grupo de productores

En caso de que un participante del grupo de productores después de unirse al grupo supere el límite de 50 trabajadores / 9.000.000 de francos suizos de facturación, deberá abandonar este grupo después de la segunda auditoría de seguimiento.

4 Distribución de responsabilidades de los requisitos de esta norma aplicados en la organización con múltiples instalaciones

Las referencias correctas se encuentran a continuación, en la Tabla 16:

Tabla 16: Referencias correctas del PEFC ST 2002:2013

Requisitos de la norma		Oficina central	Entidad
6.2	Método de separación física		Sí
6.3	Método porcentual		Sí
8	Requisitos mínimos del sistema de gestión		
8.2.1	Responsabilidades generales	Sí	Sí
8.2.2	Responsabilidades y autoridades para la cadena de custodia	Sí (para d y e)	Sí
8.3	Procedimientos Documentados	Sí (para a, e y f)	Sí
8.4	Registros y archivos	Sí (para f y g)	Sí
8.5.1	Recursos humanos y personal	Sí (sólo para actividades previstas)	Sí
8.5.2	Medios técnicos		
8.6	Inspección y control	Sí	Sí
8.7	Reclamaciones	Sí	Sí

Anexo 1: Guía para la implantación de la Cadena de Custodia PEFC de proyectos específicos

1 Introducción

Esta sección proporciona una guía informativa sobre la implantación de los requisitos de la Cadena de Custodia para cualquier proyecto definido de forma específica en el cual se utilice material certificado.

La implantación y certificación de la Cadena de Custodia PEFC a nivel de proyecto es singular en cuanto a que solamente se refiere y es válida para un determinado proyecto con localización y período de ejecución específicos para el cual se hace la declaración, en vez de servir para la producción o comercialización continua de productos certificados.

La información facilitada en esta sección debe leerse conjuntamente con la Norma de Cadena de Custodia PEFC, que recoge los requisitos normativos finales.

2 Términos y definiciones

Son de aplicación las definiciones pertinentes que figuran en el PEFC ST 2002:2013, así como las siguientes definiciones específicas de esta Guía:

2.1

Entidad de Control

Una Entidad de Control es una organización que tiene el control y gestión global de un proyecto definido de forma específica.

2.2

Proyecto

Un proyecto es un producto tangible claramente definido o parte de un producto que forme una unidad funcional, o de un grupo de productos relacionados que componen una unidad funcional y que se fabriquen y/o elaboren en una sola instalación (excepcionalmente en una serie de ubicaciones integradas, p.ej. un buque construido en un astillero y habilitado en otro).

Nota 1: El término “proyecto” utilizado en esta Guía equivale al término ‘Grupo de productos’ utilizado en el PEFC ST 2002:2013.

Nota 2: Ejemplos de un proyecto de este tipo: un buque, una construcción nueva como un estadio o edificio de oficinas, la rehabilitación de dicho buque, estadio o edificio, etc. Un ejemplo de “una parte del producto” sería el tejado/azotea del edificio. Un ejemplo de un “grupo de productos relacionados” sería un complejo de edificios en el mismo emplazamiento.

2.3

Miembro del Proyecto

Un miembro del proyecto es una organización que interviene en la compra y utilización de materias primas o productos para un proyecto definido de forma específica. El término no se extiende a las organizaciones que intervienen en la fabricación o sustitución de productos en emplazamientos distintos al del proyecto.

3 Bases para la implantación de una Cadena de Custodia de proyecto

3.1 Aplicación de los métodos de Cadena de Custodia

3.1.1 Cualquier proyecto supone la intervención de una serie de proveedores que suministran materiales certificados con porcentajes variables. En dichas circunstancias, no es viable la separación física. Por lo tanto, la Cadena de Custodia de Proyecto debe realizarse en base al método porcentual, donde el porcentaje declarado se basa en la entrada total de material certificado en todo el proyecto, permitiendo que se haga una sola declaración sobre la proporción de material certificado que se emplea en el proyecto.

3.2 *Método porcentual*

3.2.1 *Proyecto*

3.2.1.1 Esta Norma exige que se cumplan los requisitos de Cadena de Custodia para un grupo de productos específico. En el caso de la Cadena de Custodia de proyecto, se considera al proyecto específico como el grupo de productos al cual se aplica el proceso de Cadena de Custodia. El proceso de Cadena de Custodia supone la identificación y cuantificación de materiales (a) certificados, (b) neutros u (c) otros materiales utilizados en el cálculo del porcentaje de certificación declarado.

3.2.1.2 En este contexto, se limita el proyecto a:

- (a) El producto, o parte o grupo de productos, cubiertos por la Cadena de Custodia,
- (b) La instalación única en la cual se fabrica o realiza el proyecto,
- (c) La duración del período de fabricación o realización del proyecto.

3.2.1.3 El proyecto corresponde al producto, edificación o parte del mismo para el cual se hace la declaración de Cadena de Custodia de proyecto. Véanse los ejemplos a continuación:

Cobertura del proyecto	Declaraciones de Cadena de Custodia
Todo el edificio, p.ej. el estadio, incluyendo los materiales de apoyo	El x% de las materias primas forestales utilizadas en la construcción del estadio, incluyendo los materiales de apoyo, estaba certificado PEFC.
Tejado del proyecto de edificación “abc”	El x% de las materias primas forestales utilizadas en el tejado del proyecto de viviendas “abc” estaba certificado PEFC.
Reconstrucción del buque “xyz”	El x% de las materias primas forestales utilizadas en la reconstrucción del buque “xyz” estaba certificado PEFC.

3.2.1.4 El proyecto puede cubrir a varios productos (p.ej. varios edificios); sin embargo, en este caso, todos juntos deben formar una sola unidad funcional.

3.2.1.5 El período de declaración corresponde al período de tiempo durante el cual se fabrica o realiza el proyecto.

3.3 *Identificación del origen*

3.3.1 La Entidad de Control es la responsable de asegurar que todos los materiales adquiridos para el proyecto, bien directamente por dicha Entidad, bien por otros miembros del proyecto, sean identificados y clasificados como (a) certificados, (b) neutros u (c) otros según las definiciones de la Norma.

3.3.2 Para cada entrega, la identificación incluye al proveedor, fecha de entrega, volumen (o peso) y declaración formal, incluyendo el porcentaje de material certificado.

3.3.3 Para cada proveedor de material certificado, la identificación también incluye una verificación del cumplimiento por parte del proveedor de los criterios para proveedores de materiales certificados, como los certificados reconocidos PEFC de Gestión Forestal o Cadena de Custodia.

3.3.4 Los Miembros del Proyecto son los responsables de proporcionar a la Entidad de Control información verificable de todas las entradas de materiales, como parte de esta identificación global de los materiales que entran en el proyecto.

3.4 Cálculo del porcentaje certificado

3.4.1 Se calcula el porcentaje de la declaración como porcentaje simple de acuerdo con el 6.3.3 de la Norma de Cadena de Custodia, es decir, a partir del material de entrada entregado y utilizado en el proyecto específico.

3.4.2 El cálculo del porcentaje de la declaración se realiza con una sola unidad de medida para todos los materiales cubiertos por el cálculo. En el caso de que se haya incorporado una variedad compleja de productos en el proyecto, puede resultar difícil determinar una sola unidad de medida. Si la Entidad de Control demuestra que no se puede disponer de una unidad de medida común de volumen o peso, en base a un factor de conversión oficial o interno, entonces dicho cálculo se podrá determinar sobre los valores expresados en una sola divisa.

Nota: La entidad certificadora revisa la justificación de la decisión por parte de la Entidad de Control de utilizar valores monetarios y exige pruebas que demuestren que no se puede disponer de una unidad común basada en volumen, peso u otra expresión más apropiada.

3.5 Traslado del porcentaje calculado al material saliente

3.5.1 De acuerdo con la Norma de Cadena de Custodia, se traslada el porcentaje de la declaración al producto saliente ("el proyecto definido") utilizando el método del porcentaje medio. Esto quiere decir que el porcentaje calculado para la declaración se refiere y aplica al proyecto en su conjunto y no puede distribuirse a sus partes constituyentes.

3.6 Venta de productos (incluyendo la comunicación de las declaraciones)

3.6.1 El cálculo final del porcentaje simple del material certificado por parte de la Entidad de Control sólo puede realizarse tras concluirse el proyecto cuando todos los materiales hayan sido adquiridos, entregados e identificados como (a) certificados, (b) neutros u (c) otros.

3.6.2 Sin embargo, la Entidad de Control podrá obtener un certificado de Cadena de Custodia para indicar el porcentaje certificado previsto antes de que se concluya el proyecto si puede demostrar que dicho porcentaje previsto se basa en compromisos, especificaciones y relaciones contractuales con proveedores firmados durante la fase de planificación del proyecto. Verificar el cumplimiento entre las declaraciones emitidas durante la fase de planificación del proyecto y el cálculo final en base a los materiales entregados forma parte de las obligaciones de la Entidad de Control dentro del ámbito de su auditoría interna, y posteriormente de la entidad certificadora durante sus auditorías externas.

3.6.3 La Entidad de Control sólo podrá utilizar la etiqueta/logotipo en base a una autorización/licencia en vigor concedida por el propietario de la etiqueta/logotipo.

Nota 1: Cuando se utiliza el logotipo PEFC, la Entidad de Control deberá disponer de una licencia de uso en vigor emitida por el PEFC Council o por una Entidad Nacional en su nombre.

Nota 2: Toda aplicación del logotipo PEFC en referencia al proyecto específico se considera un "uso sobre producto" y sólo puede realizarse cuando el contenido real o previsto (véase lo anterior) de material certificado PEFC supere el 70%.

3.6.4 Tanto la comunicación del porcentaje de material certificado como el uso de la etiqueta/logotipo del proyecto deberán incluir una declaración sobre el porcentaje 'previsto' de certificación calculado durante la fase de planificación.

3.7 Fuentes conflictivas

3.7.1 La Entidad de Control es la responsable de implantar un Sistema de Diligencia Debida para asegurar que los productos no certificados que se suministren al proyecto, bien por la Entidad de Control bien por un Miembro del Proyecto, no procedan de fuentes conflictivas.

3.7.2 Para mitigar el riesgo de que los productos no certificados provengan de fuentes conflictivas, la Entidad de Control y los Miembros del Proyecto son responsables de obtener de sus proveedores la información necesaria para implementar un Sistema de Diligencia Debida que cumpla con los requisitos del apartado 5 de la norma de Cadena de Custodia. Según el apartado 5, el material no certificado entregado con la declaración "PEFC Fuentes Controladas" por un proveedor con un certificado de cadena de custodia, no necesita pasar una evaluación de riesgos.

3.7.3 La Entidad de Control es la responsable de realizar una evaluación de riesgos para todos los suministros de productos no certificados entregados directamente a la Entidad de Control o a los Miembros del Proyecto. La Entidad de Control también debe realizar un programa adicional de verificaciones por segundas o terceras partes en aquellos casos en que el riesgo se haya clasificado como "significativo". La Entidad de Control deberá incorporar en los contratos o convenios suscritos con los Miembros del Proyecto la posibilidad de realizar el programa adicional de verificaciones por segundas o terceras partes respecto a los suministros que incorporen al Proyecto.

4 Responsabilidades de gestión

4.1 La Entidad de Control deberá establecer un sistema de gestión de acuerdo con la Norma de Cadena de Custodia para garantizar la implantación y mantenimiento adecuados del proceso de Cadena de Custodia del Proyecto. Dicho sistema de gestión también deberá cubrir las actividades realizadas por los Miembros del Proyecto.

Responsabilidades de los requisitos del PEFC ST 2002:2013

Tabla 17: Responsabilidades de los requisitos del PEFC ST 2002:2013

Responsabilidades		Entidad Control	de	Miembro Proyecto	del
6.3	Proceso Cadena de Custodia – método porcentual				
6.3.2	Definición del Proyecto	Sí		No	
4	Identificación del origen de las materias primas suministradas	Sí		Sí	(para sus suministros)
6.3.3	Cálculo del porcentaje de certificación	Sí		No	
6.3.4	Traslado del porcentaje de certificación	Sí		No	
7	Ventas y comunicación (incluido uso del logotipo PEFC)	Sí		No	
5	Fuentes conflictivas	Sí		Sí	
	Evaluación de riesgos	Sí		No	
	Verificación por 2ª y 3ª partes	Sí		No	
8	Requisitos del sistema de gestión				
8.2	Responsabilidades y autoridades	Sí		No	
8.3	Procedimientos documentados	Sí		No	
8.4	Registros y archivos	Sí		No	(facilita datos a la entidad de control sobre materiales suministrados)
8.5	Gestión de recursos	Sí		No	
8.6	Inspección y control	Sí		No	

8.7	Reclamaciones	Sí	No
9	Requisitos sociales y de seguridad y salud laboral	Sí	Sí